

Escuelas públicas de Fitzgerald



Derechos y responsabilidades de los estudiantes

&

Código de conducta

Declaración de la misión de las Escuelas Públicas de Fitzgerald

"Inspirar, empoderar y preparar al alumno de hoy para que se convierta en el líder del mañana".

Declaración de visión de las escuelas públicas de Fitzgerald

"FPS Educar Nuestro Futuro: Enfocado, Progresista, Exitoso"

2023-2024

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	4
RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE	5
PROCEDIMIENTOS DE DEBIDO PROCESO	7
DISCIPLINA	8
NIVELES DE CONSECUENCIA	9
VIOLACIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL	13
NIVELES DE INTERVENCIONES/DISCIPLINA	13
INTERVENCIONES Y CONSECUENCIAS PRE-K A 5TO	14
INTERVENCIONES Y CONSECUENCIAS DEL 6 AL 12	19
LISTA DE INFRACCIONES Y ACTOS ILEGALES	24
VIOLACIONES DE EXPULSIÓN OBLIGATORIA	27
BÚSQUEDAS DE TAQUILLAS DE ALUMNOS Y CONTENIDO DE LAS TAQUILLAS	28
DISPOSITIVOS DE MONITOREO DE SEGURIDAD	29
TECNOLOGÍA	29
CÓDIGO DE VESTIMENTA Y ASEO DEL ESTUDIANTE	29
ASISTENCIA ESTUDIANTIL	30
EXPECTATIVAS DEL TRANSPORTE EN AUTOBÚS	34
ACOSO, CIBERACOSO, INTIMIDACIÓN, NOVATAS Y COMPORTAMIENTO TERRESPESO	36
ELEGIBILIDAD EXTRACURRICULAR	37
POLÍTICA DE ELEGIBILIDAD ATLÉTICA	38
ALCOHOL, DROGAS Y NARCÓTICOS	39
PROPIEDAD	42
EXPEDIENTES ESTUDIANTILES (FERPA)	42
POLÍTICA ANTI-ACOSO/ANTI-VIOLENCIA	43
NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EDUCACIÓN	44



INTRODUCCIÓN

Nos complace presentarle las Escuelas Públicas de Fitzgerald: Derechos, Responsabilidades y Código de Conducta de los Estudiantes (también conocido como Código de Conducta Estudiantil). Este folleto contiene los derechos, reglas y responsabilidades de todos los estudiantes, en los grados PreK-12, que asisten a las Escuelas Públicas de Fitzgerald.

Según la ley de Michigan, cada distrito escolar debe adoptar un código de conducta estudiantil. De conformidad con la directiva de la Junta de Educación del Estado, la Junta de Educación de Fitzgerald, el 22 de abril de 1971, adoptó una política sobre Conducta y Disciplina de los Estudiantes y un Código de Conducta Estudiantil. El Código de Conducta Estudiantil de las Escuelas Públicas de Fitzgerald se estableció para garantizar que cada estudiante en cada escuela reciba un ambiente seguro en el cual aprovechar las excelentes oportunidades educativas disponibles en el Distrito de Fitzgerald. Este Código de Conducta Estudiantil rige el comportamiento de los estudiantes en todas las escuelas o programas de Fitzgerald, incluidas las escuelas técnicas profesionales y alternativas. Los administradores y el personal de la escuela son responsables de abordar el comportamiento de los estudiantes y administrar el código de conducta en sus ubicaciones. Las medidas disciplinarias tomadas en la escuela de origen de un estudiante se extienden a la asistencia profesional y alternativa y a todos los demás programas de Fitzgerald.

Los estudiantes de Michigan, en toda su diversidad, deben ser educados en un ambiente seguro y de apoyo que fomente el éxito académico y el desarrollo saludable. Las escuelas crean esos entornos fomentando la conexión de los estudiantes, estableciendo expectativas de comportamiento claras y empleando medidas preventivas con disciplina constructiva que priorice mantener a los estudiantes en la escuela hasta la graduación.

MISIÓN

Inspirar, empoderar y preparar al alumno de hoy para convertirse en el líder del mañana.

VISIÓN

FPS Educando nuestro futuro ~
enfocado
Progresivo
Exitoso

Como usted sabe, la seguridad de los estudiantes en nuestros edificios y campus escolares es de suma importancia. La Junta cree que el objetivo principal de la conducta y el control de los estudiantes es producir un ambiente escolar que ofrezca el entorno más favorable para las actividades de enseñanza-aprendizaje. Para producir dicho ambiente, la escuela y su personal deberán estudiar y desarrollar continuamente un código de conducta estudiantil y el proceso y los medios por los cuales se implementará.

La Junta cree que exigir un comportamiento estudiantil que sea consistente con el código de conducta estudiantil es esencial para mantener un ambiente educativo apropiado. Por lo tanto, la Junta considera las violaciones de ese código como amenazas graves al entorno educativo. Por lo tanto, cualquier estudiante que infrinja el código de conducta estudiantil puede estar sujeto a medidas disciplinarias, incluida la suspensión o la expulsión.

La Junta cree además que el Código de Conducta y Control Estudiantil debe considerar el bienestar y el desarrollo de (1) el individuo y (2) el cuerpo estudiantil colectivamente, y que debe incluir todo el programa de adaptación del niño a la vida en su /su sociedad e involucran dos (2) énfasis principales:

1. Orientar al alumno para que se beneficie del esfuerzo inmediato de los profesores y no amenace el aula ni la instrucción que se está llevando a cabo.
2. Orientar al alumno para que se convierta en un ciudadano responsable, productivo y autodisciplinado en preparación para asumir responsabilidades adultas.

Aplicación : el Código de conducta estudiantil cubre a todos los estudiantes matriculados en las Escuelas Públicas de Fitzgerald (incluso durante la escuela de verano) y se aplica a la conducta del estudiante:

1. En cualquier local que sea propiedad del Distrito, esté arrendado o utilizado por él.
2. En cualquier vehículo de motor propiedad o arrendado por el Distrito o que se utilice para un propósito relacionado con la escuela.
3. En un evento, actividad o función relacionada con la escuela;
4. Viajar (en vehículo, en bicicleta, a pie o de cualquier otra manera) hacia o desde la escuela o un lugar relacionado con la escuela. evento, actividad o función.
5. En cualquier otro lugar, donde la conducta tiene una conexión suficiente con el Distrito, el personal o los estudiantes del Distrito, o la propiedad del Distrito que afecta, interfiere o pone en peligro de manera adversa y significativa el buen orden o el ambiente educativo en la escuela, o el buen funcionamiento del proceso educativo; o cuando esté expresamente prevista la aplicación a localidades no escolares.
6. Siempre que un estudiante participe en conductas o actividades remotas, por ejemplo, enviando mensajes de texto, correo electrónico, Internet, redes sociales u otros medios electrónicos, que puedan tener un impacto adverso en la seguridad escolar, la necesidad del Distrito de mantener un buen orden y disciplina durante la escuela. y/o los derechos y sentimientos de otros estudiantes o personal del distrito escolar.

Todo el personal empleado por las Escuelas Públicas de Fitzgerald debe funcionar de acuerdo con este código de conducta. Por lo tanto, cada vez que un empleado descubre que un estudiante tiene una conducta inaceptable, se espera que el empleado tome medidas inmediatas de acuerdo con las políticas del Distrito y este código de conducta. La acción inmediata puede incluir dirigirse directamente al estudiante y corregirlo, intervenir para detener el comportamiento, buscar la ayuda de otros miembros del personal y/o informar el incidente a un administrador.

El Código de Conducta Estudiantil establece los derechos y responsabilidades de los estudiantes mientras están en la escuela y en actividades relacionadas con la escuela, y las consecuencias por violar las reglas escolares. Define comportamientos que socavan la seguridad y las oportunidades de aprendizaje para todos los miembros de la comunidad escolar y favorece acciones que fomentan el comportamiento y el aprendizaje positivos en lugar de acciones diseñadas para castigar. El hecho de que el Código de Conducta Estudiantil se aplique a todos los estudiantes del Distrito no significa que todas las infracciones deban manejarse de la misma manera, independientemente de la edad y el nivel de grado del estudiante. Al determinar las consecuencias de la mala conducta de los estudiantes, los funcionarios escolares pueden usar estrategias de intervención y/o acciones disciplinarias. Al reconocer la importancia de mantener a los estudiantes en la escuela aprendiendo tanto como sea posible, los educadores considerarán múltiples factores, incluidos aquellos que deben ser considerados por la ley estatal o la política de la Junta.

El Código de Conducta Estudiantil se administrará de manera justa, sin parcialidad ni discriminación. El Código de Conducta Estudiantil no disminuye ningún derecho bajo la ley federal ([20 USC 1400 et seq.](#)) de un estudiante determinado como elegible para programas y servicios de educación especial.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Distrito de Escuelas Públicas de Fitzgerald tienen garantizado el derecho a una educación pública según la Constitución de Michigan. Mientras están en la escuela, los estudiantes conservan los derechos y responsabilidades comunes a todos los ciudadanos con algunas limitaciones. Estos incluyen el derecho al debido proceso, la administración justa de la disciplina, la libertad de expresión, la libertad de discriminación, la libertad de participar en oportunidades educativas sin interferencias y la libertad de registros e incautaciones irrazonables.

Libertad de discriminación, acoso e intimidación De acuerdo con las leyes

federales y estatales, los estudiantes no serán discriminados, negados beneficios ni excluidos de la participación en ningún programa, actividad o empleo por motivos de raza, género, color, origen nacional, credo o religión. , discapacidad o cualquier otro motivo prohibido por la ley. Los estudiantes también tienen derecho a estar libres de acoso, ciberacoso y acoso de cualquier tipo. Los estudiantes serán libres de ejercer estos derechos sin temor a represalias.

El derecho al debido proceso Las

salvaguardias del debido proceso se aplican en los casos en que se evalúa el comportamiento o los derechos de los estudiantes. Los estudiantes serán tratados con justicia y a la luz de todas las circunstancias. Los estudiantes tienen derecho a ser informados adecuadamente sobre la presunta infracción de conducta y a tener la oportunidad de responder a dichos cargos como se establece en este documento. Cualquier registro permanente que resulte de las acciones del estudiante debe indicar claramente si los cargos fueron fundamentados o no. El Código de Conducta Estudiantil (el "Código") establece las reglas de procedimiento para la disciplina estudiantil en el Distrito de Escuelas Públicas de Fitzgerald.

Uso de castigo corporal ilegal Los estudiantes están

protegidos por la ley de Michigan ([MCL 380.1312](#)) del uso de castigos corporales ilegales por parte del personal. Bajo circunstancias específicas, se puede usar fuerza física razonable según sea necesario para mantener el orden y el control en una escuela.

Expresión de creencias u opiniones Los

estudiantes tienen derecho a expresar sus creencias y opiniones sobre temas de forma oral, simbólica y mediante publicación, siempre que dicha expresión se haga de una manera que no perturbe el entorno educativo. Además, las expresiones escritas deberán llevar el nombre del remitente. Los estudiantes pueden no estar de acuerdo con la escuela y sus operaciones. Sin embargo, tal desacuerdo no debe infringir de ninguna manera la administración ordenada del entorno educativo. El derecho a estar en desacuerdo no incluye la participación en plantones estudiantiles, asambleas no autorizadas por el director o la obstrucción de pasillos y escaleras, entradas y salidas de edificios.

Vestimenta de los

estudiantes El Código de vestimenta y arreglo personal de las escuelas públicas de Fitzgerald fue adoptado para proporcionar a los estudiantes un entorno educativo propicio para el proceso de aprendizaje. La política fue creada para prevenir distracciones y riesgos para la salud o la seguridad que interrumpen el entorno del aula. Fitzgerald se reserva el derecho de controlar la vestimenta de los estudiantes y tomar medidas correctivas cuando dichas distracciones, a criterio exclusivo de Fitzgerald, presenten un riesgo para la salud o la seguridad.

peligro o perturbar el ambiente educativo. El Distrito no impondrá suspensiones ni ninguna otra acción disciplinaria por violaciones del código de vestimenta a menos que dichas violaciones interfieran sustancialmente con el ambiente educativo o creen un peligro para la salud o la seguridad. Un padre o tutor de un estudiante puede solicitar que el estudiante sea exento del requisito del código de vestimenta obligatorio debido a una adaptación religiosa o médica.

(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito)

Libertad de registros e incautaciones irrazonables Las Escuelas

Públicas de Fitzgerald siguen un proceso detallado para registros e incautaciones de estudiantes. Las directivas importantes sobre búsqueda e incautación incluyen: Las búsquedas se basarán en sospechas individuales razonables; Su alcance estará limitado a dicha sospecha y siempre debe ser realizado por un funcionario escolar del mismo sexo que el estudiante que está siendo registrado. Las búsquedas individualizadas de estudiantes pueden ser realizadas por agentes de policía, contratistas/agentes de seguridad de Fitzgerald, funcionarios escolares o personal de la escuela.

No hay expectativas de privacidad en los escritorios y casilleros de los estudiantes, ya que estas áreas son propiedad de la escuela. Fitzgerald se reserva el derecho de realizar registros aleatorios de escritorios y casilleros.

Todas las personas que se nieguen a cooperar con los funcionarios escolares durante una búsqueda deben ser remitidas al director de la escuela respectiva.

Los directores están autorizados a permitir que los agentes de policía y representantes identificados del tribunal entrevisten a los alumnos en asuntos oficiales. Cuando sea apropiado, dichas entrevistas se pueden realizar en presencia del director o una persona designada. Cuando sea apropiado, el director o su designado informará a los padres de esta solicitud antes de permitir el interrogatorio. Los estudiantes pueden ser registrados o arrestados cuando dicha acción esté autorizada por una orden judicial o lo permita la ley.

Por ley, algunas agencias pueden entrevistar a los estudiantes sin notificación previa y fuera de la presencia de los administradores escolares. (Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito).

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Participación de los

estudiantes Los estudiantes tienen la responsabilidad de participar plenamente en el proceso de aprendizaje. Los estudiantes deben presentarse a la escuela y a todas las clases programadas a tiempo con los útiles adecuados y venir preparados para trabajar. Se espera que los estudiantes presten atención a la instrucción, completen las tareas lo mejor que puedan y soliciten ayuda cuando sea necesario.

Comportamiento

estudiantil Los estudiantes tienen la responsabilidad de evitar razonablemente cualquier comportamiento que sea perjudicial para lograr sus propios objetivos educativos o los de otros estudiantes al alterar el ambiente educativo. Los estudiantes deben cooperar en el cuidado razonable de los libros, otros materiales educativos y la tecnología y fomentar un clima donde se valore el aprendizaje. En particular, los estudiantes deben abstenerse de participar en conductas que violen las disposiciones del Código de Conducta. La actividad ilegal realizada en propiedad escolar puede resultar en la expulsión de la escuela o la remisión a las autoridades para un proceso penal.

Respeto por el personal

Los estudiantes tienen la responsabilidad de mostrar respeto por el conocimiento y la autoridad del personal de la escuela.

Los estudiantes deben obedecer instrucciones legales; utilizar sólo un lenguaje aceptable y cortés; y evitar acciones que demuestren desacato y apelar decisiones a través de los canales descritos en este Código de Conducta. No se tolerarán agresiones al personal de la escuela. Queda igualmente prohibido el acoso, acoso y/o ciberacoso hacia el personal del colegio.

Respeto por los estudiantes

Los estudiantes tienen la responsabilidad de mostrar respeto por los derechos y la dignidad humana de sus compañeros. Por ejemplo, los estudiantes no deben insultar, pelear, acosar, intimidar, menospreciar o intentar deliberadamente avergonzar o dañar a otro estudiante. Estos comportamientos alteran el entorno educativo.

Identificación del estudiante

Todos los estudiantes deben identificarse cuando el personal de la escuela lo solicite. Todos los estudiantes de secundaria y preparatoria deben usar tarjetas de identificación de estudiante en el campus y en las instalaciones de las Escuelas Públicas de Fitzgerald. La tarjeta de identificación debe estar claramente exhibida en el frente del estudiante. [\(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito\).](#)

PACTO PARA ESTUDIANTES, PADRES Y EDUCADORES

Para lograr nuestra visión, los estudiantes y maestros deben trabajar juntos. Compartimos la responsabilidad de guiar a cada niño para que alcance su mayor potencial, en un ambiente seguro y afectuoso, para que cada estudiante posea las habilidades necesarias para ingresar a la sociedad como ciudadanos responsables. Le pedimos que se comprometa a hacerlo completando y firmando la parte de este acuerdo que le pertenece.

Los estudiantes en los grados PreK-12 tienen la responsabilidad de:

- Asistir a la escuela con regularidad y llegar a clase a tiempo todos los días.
- Venga a la escuela vestido con ropa que cumpla con el código de vestimenta.
- Devolver mis tareas y actividades del hogar a tiempo.
- Mostrar un comportamiento positivo hacia sus compañeros, el personal, los maestros, los visitantes y los administradores.
- Seguir las reglas y expectativas de la escuela y el aula.
- Ven a la escuela con todos los materiales necesarios para aprender.
- Mostrar respeto por mí mismo y por los demás, y por sus pertenencias.
- Hacer lo mejor que puedo en todo momento, incluso cuando esto parezca difícil.
- Cree que puedo aprender y que aprenderé .
- Hacer mi parte para mantener mi entorno escolar limpio y seguro.

Los padres/tutores tienen la responsabilidad de: Ver que mi

- hijo asista a la escuela regularmente y esté en el salón de clases a tiempo todos los días.
- Apoye todas las reglas y políticas escolares.
- Supervisar la realización de la tarea y comprobar que se devuelve.
- Leer y revisar toda la información que mi hijo trae a casa de la escuela.
- Proporcione un lugar tranquilo para aprender en casa.
- Asistir al menos a 3 funciones escolares/de padres y maestros al año.
- Apoye al personal de la escuela y respete a las diversas poblaciones.
- Tener comunicación continua con el maestro de mi hijo y estar activamente al tanto de su progreso académico utilizando el portal para padres.

Los educadores tienen la responsabilidad de:

- Proporcionar un entorno de aprendizaje afectuoso donde los niños puedan ser responsables del aprendizaje.
- Proporcionar un entorno seguro, positivo, saludable, creativo y bien gestionado donde los niños sean respetados y apreciados.

Apoyar y asistir a funciones escolares.

Mantener líneas abiertas de comunicación con los estudiantes, los padres y la administración escolar.

Buscar formas de involucrar a los padres en las actividades educativas.

Proporcionar a los estudiantes estrategias para aumentar la competencia, tanto en lo académico como en las interacciones con los demás.

Hacer uso efectivo del tiempo de instrucción/aprendizaje académico.

Proporcionar tareas apropiadas y significativas.

Continuar participando en el desarrollo del personal, manteniéndose actualizado con las mejores prácticas en el campo de la educación.

PROCEDIMIENTOS DE DEBIDO PROCESO

Las reglas que rigen la conducta estudiantil se aplican a todos los estudiantes. Los estudiantes con discapacidades reciben protección adicional del debido proceso en casos de suspensión o expulsión según las leyes estatales y federales. El distrito cumplirá plenamente con la Ley de Individuos con Discapacidades (IDEA), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Educación Especial Obligatoria de Michigan al considerar la disciplina para estudiantes con discapacidades. Como consecuencia de una violación del Código de Estudiantes Conducta de un estudiante con un IEP, se pueden aplicar procedimientos específicos para garantizar que se consideren las discapacidades del estudiante al determinar las acciones apropiadas. La información sobre estos procedimientos está disponible en www.michigan.gov/ose-eis.

(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito).

A menos que la ley exija lo contrario, durante los períodos de exclusión escolar, será responsabilidad del estudiante recuperar el trabajo para estar al día con la clase. La ausencia por motivo de suspensión se considerará injustificada y las calificaciones de los días perdidos se ajustarán según la situación lo amerite.

Consideraciones antes de la imposición de medidas disciplinarias; Prácticas Restaurativas

De acuerdo con la ley estatal y la Política de la Junta, y excepto lo dispuesto específicamente a continuación, antes de que un estudiante pueda ser suspendido, expulsado o expulsado permanentemente, los administradores del Distrito que toman la decisión disciplinaria deberán considerar cada uno de los siguientes factores:

1. la edad del estudiante; 2. el historial disciplinario del estudiante; 3. si el estudiante es un estudiante con discapacidad; 4. la gravedad de la infracción o conducta cometida por el estudiante; 5. si la violación o comportamiento cometido por el estudiante amenazó la seguridad de cualquier estudiante o miembro del equipo;
6. si se utilizarán prácticas restaurativas para abordar la violación o el comportamiento cometido por el alumno; y
7. si una intervención menor abordaría adecuadamente la violación o el comportamiento cometido por el alumno.

El hecho de que se hayan tenido en cuenta estos factores deberá quedar documentado en el acta de la decisión disciplinaria. El Superintendente ha desarrollado una lista de verificación adecuada que se utilizará para documentar la consideración de estos factores.

Excepto lo dispuesto a continuación, el Distrito tiene discreción sobre si suspender, expulsar o expulsar permanentemente a un alumno. Al ejercer esta discreción, existe una presunción refutable de que una suspensión, expulsión o

8 la expulsión permanente no se justifica a menos que la administración pueda demostrar que consideró cada uno de los factores enumerados anteriormente.

La obligación de considerar los factores enumerados anteriormente no se aplicará a un estudiante que sea expulsado permanentemente según la ley estatal por poseer un arma de fuego en una zona escolar libre de armas.

El Distrito considerará el uso de prácticas restaurativas como alternativa o además de la suspensión o expulsión de un estudiante. Si el Distrito suspende o expulsa a un estudiante, el Distrito considerará el uso de prácticas restaurativas además de la suspensión o expulsión. La obligación de considerar prácticas restaurativas no aplicará a una expulsión obligatoria por posesión de arma de fuego en una zona escolar libre de armas.

"Prácticas restaurativas" significa prácticas que enfatizan la reparación del daño a la víctima y a la comunidad escolar causado por la mala conducta de un estudiante. Las prácticas restaurativas se considerarán como alternativa o además de la suspensión o expulsión de un estudiante. El Superintendente ha establecido procedimientos para el uso de prácticas restaurativas dentro del Distrito.

DISCIPLINA

El sistema escolar tiene la responsabilidad de ayudar a cada alumno a asumir más responsabilidad por su cuenta a medida que madura y adquiere experiencia. Por esta razón:

- I. La disciplina y el control de los estudiantes se tratarán como un asunto individual de cada alumno. Cada caso será tratado según edad, madurez, experiencia, capacidad, interés y valores. Los métodos disciplinarios utilizados incluyen, entre otros, los siguientes:

- A. Conferencias de padres y maestros
- B. Asesoramiento con el estudiante
- C. Reprimendas
- D. Suspensiones dentro de la escuela
- E. Suspensiones fuera de la escuela
- F. Referencias a otras agencias o autoridades policiales
- G. Otra disciplina según lo dispuesto por la ley estatal y/o federal.

- II. La mejor disciplina es de naturaleza preventiva y será parte integral del asesoramiento.
proceso.

- III. La Junta cree que cada alumno y sus padres o tutores tienen derecho a saber lo que se espera de ellos en cuanto a la conducta y el comportamiento de los estudiantes. A tal fin, la política y el código completos se publicarán anualmente.

Las consecuencias por mala conducta grave y/o crónica se han establecido para enfatizar la gravedad de dicha conducta. La administración tiene la discreción de determinar qué comportamientos constituyen una mala conducta "severa o crónica". Algunas consecuencias que pueden ocurrir por mala conducta incluyen, entre otras, las siguientes:

- A. Conferencia con los padres para planificar qué se puede hacer para mejorar el comportamiento y evitar medidas disciplinarias más severas;
- B. Desarrollo de un plan de acción conductual;
- C. Pérdida de privilegios;

- D. Suspensión dentro de la escuela;
- E. Suspensión fuera de la escuela de uno a diez días;
- F. Suspensión a largo plazo;
- G. Remisión al superintendente para expulsión;
- H. Referencia a agencias y/o autoridades policiales;
- J. Prácticas Restaurativas, según se definen en la sección Procedimiento de Debido Proceso

NIVELES DE CONSECUENCIA

Suspensión

El Superintendente, la persona designada por el Superintendente o un administrador del edificio pueden suspender a un estudiante por un período de hasta 60 días. Normalmente, el administrador del edificio impondrá una suspensión.

Expulsión de 61 a 180 días

El Superintendente, la persona designada por el Superintendente o un administrador del edificio pueden expulsar a un estudiante por un período de 61 a 180 días. Normalmente, el administrador del edificio impondrá una expulsión.

Expulsión Permanente o Expulsión de Más de 180 Días

Por recomendación de un administrador del edificio, el Superintendente o la persona designada por el Superintendente puede expulsar permanentemente a un estudiante o expulsar a un estudiante por más de 180 días.

Nota: La imposición de sanciones por infracciones distintas a la expulsión permanente obligatoria está sujeta a la consideración de ciertos factores establecidos por la ley estatal y la política de la Junta, como se analizó anteriormente.

Responsabilidad del estudiante excluido

Estudiantes excluidos por 10 días o menos: Los estudiantes que sean asignados a suspensión dentro de la escuela, incluidos los estudiantes excluidos por remoción de emergencia para una (1) clase, materia o actividad, y los estudiantes que sean suspendidos por 10 días o menos, recibirán el contenido del curso (es decir, hojas de trabajo, folletos, tareas), excepto las notas y otra información proporcionada por el maestro durante el período de clase que se consideraría parte de la lección en clase. A un estudiante se le ofrecerán privilegios de recuperación durante el tiempo de la exclusión. Será responsabilidad del estudiante comunicarse con cada maestro para conocer el contenido del curso y/o coordinar oportunidades de recuperación según lo determine el maestro.

Estudiantes excluidos por 11 a 90 días: Los estudiantes que sean suspendidos por más de 10 días o expulsados por hasta 90 días tendrán acceso al contenido del curso y se les animará a mantenerse al día con el trabajo de sus clases.

A un estudiante se le ofrecerán privilegios de recuperación durante el tiempo de la exclusión. Será responsabilidad del estudiante comunicarse con cada maestro para conocer el contenido del curso y/o coordinar oportunidades de recuperación según lo determine el maestro.

Estudiantes expulsados por más de 90 días o expulsados permanentemente: los estudiantes menores de 18 años que son expulsados por más de 90 días o expulsados permanentemente de la escuela siguen sujetos a la ley estatal de educación obligatoria, MCL §380.1561 . Es responsabilidad del estudiante y de sus padres o tutores legales localizar un programa educativo alternativo adecuado e inscribir al estudiante en dicho programa a menos/hasta que el estudiante sea reintegrado a la escuela en el Distrito o en el estudiante cumple 18 años de edad.

La Oficina de Escuelas Seguras del Departamento de Educación de Michigan está encargada de recopilar información y opciones para la educación alternativa.

Los estudiantes que sean expulsados por más de 90 días o expulsados permanentemente deben devolver al director toda la propiedad escolar que tengan en su poder lo antes posible.

Disciplina de estudiantes con discapacidades

Las reglas que rigen la conducta estudiantil se aplican a todos los estudiantes. Los estudiantes con discapacidades reciben protección adicional del debido proceso en casos de suspensión o expulsión según las leyes estatales y federales. El distrito cumplirá plenamente con la Ley de Individuos con Discapacidades (IDEA), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Educación Especial Obligatoria de Michigan al considerar la disciplina para estudiantes con discapacidades. Consulte el aviso de Garantías procesales, Parte B.

Suspensiones "rápidas"

Un estudiante puede ser retirado de cualquier clase, materia o actividad por hasta un (1) día por su maestro por crear una amenaza a la seguridad. A un estudiante así removido se le permitirá asistir a otras clases impartidas por otros maestros durante el período de un (1) día de remoción. (Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito).

Una amenaza a la seguridad se define como una de las siguientes: armas, incendio provocado, conducta sexual delictiva, agresión verbal, amenaza de bomba y/o agresión física.

Estudiantes sujetos a suspensiones de 10 días o menos.

El administrador del edificio puede implementar suspensiones de 10 días o menos. Los estudiantes sujetos a suspensiones de 10 días o menos recibirán un aviso verbal de la infracción, así como la oportunidad de responder y contar su versión de los hechos. Si se impone una suspensión de 10 días o menos, los padres del estudiante serán notificados de inmediato de la acción tomada.

Estudiantes sujetos a suspensiones mayores a 10 días o expulsión de 180 días o menos

Excepto en situaciones de emergencia, antes de la implementación de una suspensión o expulsión, se le dará al estudiante el debido proceso, que consiste en una notificación oral o escrita de los cargos en su contra, un resumen de la evidencia que respalda los cargos y la oportunidad de responder. Cuando dicha suspensión o expulsión ya haya ocurrido, la notificación y la oportunidad de responder se producirán tan pronto como sea razonablemente posible. El administrador del edificio será responsable de tomar la decisión de suspensión y brindará al estudiante la oportunidad de ser escuchado.

Una suspensión o expulsión de 180 días o menos puede ser apelada por el estudiante y/o el padre o tutor del estudiante ante el Superintendente o la persona designada por el Superintendente, utilizando el siguiente procedimiento:

1. Un estudiante o padre que desee una revisión de una suspensión o expulsión deberá primero solicitar una conferencia con el director para revisar la expulsión dentro de los cinco (5) días escolares posteriores al envío por correo del aviso escrito de la expulsión. Si no se solicita dicha conferencia, la suspensión o expulsión se considerará definitiva.
2. Si se lleva a cabo una conferencia, el director emitirá una determinación por escrito afirmando o modificando la suspensión o expulsión. La determinación se enviará por correo al estudiante y a los padres dentro de los 5 (cinco) días escolares posteriores a la conferencia, junto con una notificación por escrito del derecho de apelación al Superintendente o su designado.
3. Una suspensión o expulsión que haya sido objeto de una conferencia de revisión con el director puede ser apelada ante el Superintendente o la persona designada por el Superintendente por el estudiante o el padre presentando

11 a la oficina del Superintendente una solicitud por escrito de apelación dentro de los 5 (cinco) días escolares siguientes al envío por correo de la determinación escrita del director afirmando o modificando la suspensión o expulsión. De no interponerse dicho recurso, la suspensión o expulsión se considerará firme.

4. El Superintendente o su designado pueden imponer una suspensión o expulsión mientras una apelación esté pendiente.
5. Al recibir una solicitud de apelación ante el Superintendente o su designado, el Superintendente o su designado deberá proporcionar al estudiante o a los padres un aviso por escrito de lo siguiente:
 - a. La hora, fecha y lugar de la audiencia de apelación.
 - b. El estudiante podrá ser representado por un abogado o asesor de su elección.
 - c. Los testigos pueden asistir a la audiencia y presentar pruebas al Superintendente o su designado.
6. El director y otros administradores de la escuela del estudiante, el abogado de la Junta y cualquier otra persona que el Superintendente o su designado crea necesaria pueden asistir a la audiencia de apelación como testigos o asesores.
7. Se levantará acta de la audiencia de apelación. La audiencia será cerrada al público.
8. Durante la audiencia, el director u otro administrador deberá presentar primero al Superintendente o persona designada los hechos del caso y los motivos de la suspensión o expulsión. Posteriormente, el estudiante (y/o el representante del estudiante y sus padres) podrán presentar su defensa. El Superintendente o su designado y otros participantes en la audiencia pueden hacer preguntas a los testigos. Si bien el proceso de audiencia está sujeto al debido proceso y puede tener algunas similitudes con un procedimiento judicial, no se lleva a cabo en un tribunal de justicia y las reglas judiciales no son aplicables.
9. Después de realizar una audiencia, el Superintendente o su designado podrá:
 - a. Afirmar la expulsión; o b. Modificar los términos y condiciones de dicha expulsión, con o sin nuevas condiciones. Al modificar la expulsión, el Superintendente o su designado pueden imponer consecuencias mayores, menores o diferentes a las impuestas por el director, pero el Superintendente o su designado no pueden imponer una expulsión mayor a 180 días o una expulsión permanente; o
 - c. Dejar de lado la suspensión o expulsión.
10. El Superintendente o su designado emitirá una decisión por escrito dentro de un tiempo razonable después de la audiencia de apelación. La decisión del Panel de Revisión Disciplinaria será definitiva.

Estudiantes sujetos a expulsión permanente o expulsión mayor a 180 días

Antes de recomendar al Superintendente o persona designada que un estudiante sea expulsado permanentemente o expulsado por más de 180 días, se le deberá proporcionar al estudiante en el nivel del edificio una notificación oral o escrita de los cargos en su contra, un resumen de la evidencia que respalda los cargos y la oportunidad de responder. Si se debe hacer tal recomendación, el estudiante y el padre o tutor del estudiante también deben ser notificados que el Superintendente o la persona designada por el Superintendente llevará a cabo una audiencia para determinar si se acepta la recomendación de expulsión. Se seguirá el siguiente procedimiento de audiencia:

1. Al recibir una recomendación de un administrador de que un estudiante sea expulsado por más de 180 días o expulsado permanentemente, el Superintendente o la persona designada por el Superintendente programará de inmediato una audiencia para revisar la recomendación y proporcionará al estudiante o a los padres un aviso por escrito de la siguiente:

- a. la hora, fecha y lugar de la audiencia. b. que el estudiante o padre pueda ser representado por un abogado o asesor en la audiencia.
- C. que los testigos puedan asistir a la audiencia y presentar evidencia al Superintendente o su designado.

Si el estudiante o los padres no asisten a una audiencia después de recibir la notificación, el Superintendente o su persona designada pueden proceder con la audiencia y determinar si aceptan o no la recomendación.

2. El director y/u otros administradores de la escuela del estudiante, el abogado de la Junta y cualquier otra persona que el Superintendente o su designado crea necesaria pueden asistir a la audiencia como testigos o asesores del Superintendente o su designado.
3. En la audiencia, se proporcionará al estudiante o a los padres:
 - a. aviso de los cargos contra el estudiante; b. un resumen de la evidencia que respalda la recomendación y los motivos de la recomendación; y
 - C. una oportunidad de ser escuchado en su propia defensa.
4. Durante la audiencia, el director u otro administrador deberá presentar primero al Superintendente o persona designada los hechos del caso y los fundamentos de la recomendación de expulsión. Posteriormente, el estudiante, sus padres y/o el representante del estudiante podrán presentar su defensa. El Superintendente o su designado y otros participantes en la audiencia pueden hacer preguntas a los testigos.
Si bien el proceso de audiencia está sujeto al debido proceso y puede tener algunas similitudes con un procedimiento judicial, no se lleva a cabo en un tribunal de justicia y las reglas judiciales no son aplicables.
5. Después de realizar la audiencia, el Superintendente o su designado enviará por correo al estudiante o a los padres una decisión por escrito con respecto a la recomendación dentro de los cinco (5) días escolares siguientes a la audiencia. El Superintendente o su designado podrá:
 - a. aceptar la recomendación y expulsar al estudiante; b. imponer consecuencias distintas de la expulsión (incluida una suspensión de cada duración y con términos que el Superintendente considere justificados);
 - C. devolver el asunto al director para que se le impongan consecuencias distintas a la expulsión; o d. negarse a imponer disciplina.
6. El estudiante o los padres pueden apelar una expulsión permanente o una expulsión de más de 180 días ante la Junta de Educación dentro de los quince (15) días posteriores al envío por correo de la carta de expulsión o de la carta después de una conferencia de revisión con el superintendente. de conformidad con lo dispuesto en la Política de la Junta 5610.01. El Superintendente o su designado pueden suspender la ejecución de la expulsión o disciplina en espera de la apelación.
7. Un estudiante que ha sido expulsado permanentemente del Distrito puede solicitar su reincorporación en de conformidad con lo dispuesto en la Política de la Junta 5610.01.

VIOLACIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

A continuación se definen varios tipos de mala conducta estudiantil. Estas definiciones de mala conducta no son exhaustivas y sólo deben interpretarse como ejemplos. Un estudiante que comete un acto de mala conducta no mencionado en este documento está sujeto a medidas disciplinarias, incluida una suspensión iniciada por un maestro por mala conducta en una clase, materia o actividad.

El personal del distrito escolar puede comunicarse con los padres/tutores por cualquier infracción enumerada a continuación, o utilizar estrategias de intervención que incluyan medidas preventivas como instrucción intensiva, aprendizaje socioemocional, PBIS, prácticas restaurativas, conferencias de maestros/estudiantes o intervención de personal auxiliar/estudiantes. Como lo exige la ley, el personal referirá el último grupo de infracciones directamente a los administradores escolares debido a la naturaleza grave y/o ilegal de la mala conducta. A opción del administrador de la escuela, un estudiante acusado de cualquier violación del código de conducta estudiantil puede ser remitido a un trabajador social o consejero de la escuela, junto con otros procedimientos disciplinarios o en lugar de ellos. Sin embargo, cuando la mala conducta esté sujeta a disciplina obligatoria según la ley estatal, la junta escolar actuará para imponer cualquier sanción obligatoria.

NIVELES DE INTERVENCIONES/DISCIPLINA

El Código de Conducta Estudiantil se aplicará a todos los estudiantes en todo momento en todas las propiedades de las Escuelas Públicas de Fitzgerald,

incluyendo: • En los edificios escolares/En los terrenos escolares/En todos los vehículos

escolares • En todas las actividades escolares, relacionadas con la escuela o patrocinadas por la Junta, incluyendo, entre otros: Excursiones escolares / Eventos deportivos escolares

Al igual que con cualquier incidente de conducta estudiantil, los administradores escolares deben ejercer un juicio informado sobre si las acciones de un estudiante constituyen una violación de la política y/o regulación de la Junta. Los niveles, que se muestran en la página siguiente, guían a los administradores a utilizar intervenciones progresivas para cambiar las conductas de los estudiantes. Las intervenciones incluyen una serie de actividades, apoyos y programas comprobados para apoyar la salud social, emocional y conductual de los estudiantes. Las intervenciones tienen como objetivo reducir la continuación y/o la intensificación de conductas inapropiadas o violaciones del código de conducta. Las consecuencias son las acciones tomadas por los administradores escolares en respuesta a una violación del Código de Conducta. Las Intervenciones y las Consecuencias se pueden utilizar simultáneamente.

A continuación se presentan los niveles de consecuencias y opciones para intervenciones progresivas. Los delitos repetidos, crónicos o acumulativos pueden requerir niveles más altos de intervenciones/consecuencias. Para violaciones graves, las intervenciones/consecuencias pueden comenzar en un nivel superior.

INTERVENCIÓNES Y CONSECUENCIAS PRE-K A 5TO

Apoyos e intervenciones: grados Pre-K a 5.º (Esta lista de ejemplos de

apoyos e intervenciones no es exhaustiva de todas las posibilidades para apoyar las necesidades de conducta de los estudiantes).

<p>Nivel 1: universal (todos) Currículo básico</p>	<p>Nivel 2: Dirigido (algunos) Programas de intervención específicos según corresponda para garantizar la correspondencia instructiva</p>	<p>Nivel 3: intensivo (pocos) Programas de intervención específicos según corresponda para garantizar la compatibilidad con la instrucción.</p>
<p>Diferenciado Culturalmente Responsivo Prácticas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prácticas de atención plena • Asientos flexibles • Oportunidades para el movimiento • Rincones para calmarse u oportunidad para un espacio para calmarse • Dividir las tareas en partes • Ofrecer opciones y voz • Prácticas informadas sobre el trauma • Transiciones planificadas 	<p>Mayor apoyo para adultos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrada/Salida (CICO) • Mentoría grupal • Descansos programados • Personal mentor • Capacitación explícita para la transición de los estudiantes. tiempo • Referencia SST • Repaso a las expectativas de comportamiento • Mediación/Preguntas restaurativas 	<p>Apoyo intensivo para adultos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Referencia de tutoría individualizada a Personal de Servicios Estudiantiles (Consejero, Psicóloga Escolar, Trabajadora Social, Especialista en comportamiento, etc.) • Remisión de SST • Remisión de atención • Remisión de médico/remisión de HF • MIBEST • Remisión de recursos comunitarios • Descanso individualizado
<p>Expectativas de comportamiento claramente establecidas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato social (CKH) • Modelado y práctica de reglas y expectativas • Expectativas SPARTY • Expectativas STAR explícitamente enseñadas y revisadas • Control de proximidad • Redirección 	<p>Expectativas de comportamiento claramente establecidas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de comportamiento MTSS • Declaraciones Si - Entonces • Reenseñanza de expectativas de comportamiento • Preguntas restaurativas • Enseñanza explícita de comportamientos de reemplazo • Horarios visuales • Tableros de fichas • Historias sociales/modelado en video • Lecciones de navegación 360 • Hojas de reflexión sobre el comportamiento • Conferencias con maestros 	<p>Expectativas de comportamiento claramente establecidas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de conducta MTSS • Planes de intervención de conducta (SE) • Recordatorios frecuentes de reglas/ expectativas • Centrarse en el dominio de 1 o 2 conductas a la vez con el apoyo de un adulto • Oportunidades individualizadas para practicar con mayor frecuencia • Navegar por lecciones 360
<p>Reconocimiento de comportamientos positivos Y Respuesta a Comportamientos Inesperados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elogios específicos de comportamiento • Incentivos y recompensas MTSS/PBIS • Referencias positivas a la oficina • Campana de meta dorada • Spartan de la semana/mes • Fiestas SPARTY • Replantear comportamientos esperados • Redirección • Volver a enseñar y practicar comportamientos de reemplazo • Esquinas de calma/espacio de calma • Entero recordatorio de clase 	<p>Respuesta a comportamientos inesperados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reentrenamiento de habilidades • Redirección • Mayor proporción de reconocimientos positivos y negativos • Discusiones privadas (use 5 preguntas restaurativas o 4 preguntas CKH) • Incentivos específicos • Advertencia • Navegación de la lección 360 • Mayor tiempo de espera 	<p>Respuesta a comportamientos inesperados</p> <ul style="list-style-type: none"> • MiBest • Evaluación de amenazas • CPI • Sala de restauración • Navegación de lecciones 360 • Plan de comportamiento MTSS • BIP (SE)

Apoyos e intervenciones: grados Pre-K a 5.º (Esta lista de ejemplos de apoyos e intervenciones no es exhaustiva de todas las posibilidades para apoyar las necesidades de conducta de los estudiantes).

<p>Nivel 1: universal (todos) Currículo básico</p>	<p>Nivel 2: Dirigido (algunos) Programas de intervención específicos según corresponda para garantizar la correspondencia instructiva</p>	<p>Nivel 3: intensivo (pocos) Programas de intervención específicos según corresponda para garantizar la correspondencia instructiva</p>
<p>Prácticas Restaurativas (si está capacitado)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de conflictos con enseñanza • Instrucción explícita de resolución de problemas • Enseñanza de conductas de reemplazo • Elogios específicos de conducta • Oportunidades para reparar el daño usando 5 preguntas restaurativas o 4 preguntas CKH 	<p>Prácticas Restaurativas (si está capacitado)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de conflictos con personal de apoyo • Oportunidades para reparar el daño usando 5 preguntas restaurativas o 4 preguntas CKH • Mediación grupal con un entrenador que termina en restauración • “Arreglarlo y mejorarlo” 	<p>Prácticas Restaurativas (si está capacitado)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de conflictos con el administrador • Oportunidades para reparar el daño usando 5 preguntas restaurativas o 4 preguntas CKH • Mediación individual (de profesor a alumno, de alumno a alumno) con entrenador que termina en restauración • “Arreglarlo y mejorarlo”
<p>Socioemocional / Comportamiento Instrucción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Habilidades Sparton para el éxito • Expectativas SPARTY (1.º a 5.º) enseñado y revisado explícitamente de 3 a 4 veces al año • Expectativas STAR (PreK-K) enseñado y revisado explícitamente de 3 a 4 veces al año • Aula tranquila • Normas y contratos enseñados y revisados explícitamente • Prácticas informadas sobre el trauma • Lecciones SEL 	<p>Socioemocional/conductual dirigido Instrucción de habilidades y apoyos</p> <ul style="list-style-type: none"> • CICO • Descansos programados/estructurados • Tableros de fichas • Dieta sensorial con guía de OT/PT • Tablero primero/luego • Inquietos • Horario visual • Lecciones de navegación 360 • Referencia a SST • Grupos centrados en habilidades 	<p>Intensivo Socioemocional/Conductual Instrucción de habilidades y apoyos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación individual centrada en habilidades • FBA para desarrollar BIP (SE) • SAEBRS para desarrollar un plan de comportamiento • MTSS (GE) • Remisión a CARE • Remisión a médico/clínica de salud HF • Plan/contrato de seguridad • Cambios de horario
<p>Comunicación Universal (enviada a todos los padres/tutores)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Boletines informativos • Folletos • Explosión en las redes sociales • Eventos/noches de participación de los padres • Comunicación preventiva/ momentos de enseñanza • Contrato social 	<p>Comunicación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de padres • Referencias de apoyo • Carta MTSS • Seguimiento de padres 	<p>Comunicación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediación de padres • Informes de progreso diarios • Conferencia en persona o virtual con el estudiante, padre/tutor, maestro y administrador • Carta MTSS

Consecuencias: Opciones progresivas para abordar las conductas de los estudiantes - Grados desde preescolar hasta quinto

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
<p>Intervenciones a nivel del aula Si estas intervenciones tienen éxito, es posible que no sea necesaria la derivación al administrador de la escuela.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Advertencia • Consecuencia lógica • Cambio de asiento • Enfriamiento dentro de clase/Calma esquina • Oportunidad de disculparse • Mediación entre pares • Señales/recordatorios verbales/visuales • Prácticas restaurativas <ul style="list-style-type: none"> • Uso de hojas de reflexión • Conferencia entre maestro y estudiante • Refuerzo, recordatorio o redirección del comportamiento apropiado • Reflexión escrita sobre el incidente • Restitución • Enseñanza explícita Comportamiento apropiado • Asignación de servicio en el aula • Notificación a los padres/tutores si el comportamiento se repite 	<p>Apropiado cuando la intervención del nivel 1 ha sido ineficaz. En algunos casos, puede ser necesario derivarlo al administrador de la escuela.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Confiscar artículo • Consecuencias lógicas • Remoción temporal • Embellecimiento del campus • Enfriamiento supervisado fuera de clase • Prácticas restaurativas <ul style="list-style-type: none"> • Aula de compañeros • Hoja de reflexión con un adulto • Carta de disculpa con un adulto • Registro con un adulto • Pérdida o suspensión de privilegios • Almuerzo detención • Detención de maestros • Suspensión a corto plazo (1-3 días, excepto por infracciones relacionadas con la asistencia) • Tutoría/registro con otro adulto en el edificio • Tutoría • Conferencia de maestro y/o administrador con estudiante y/o padre/tutor • Determinación de amenaza • Cambio de clase o horario <p>Requerido: • Contacto con los padres</p>	<p>Apropiado cuando la intervención de nivel 2 ha sido ineficaz o debido a la gravedad de la infracción. Es necesario remitirlo al administrador de la escuela.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detención durante el almuerzo • Detención después de la escuela • Remoción temporal • Suspensión a corto plazo (1-3 días, excepto por infracciones relacionadas con la asistencia) • Plan de reingreso estudiantil • Restitución • Descanso y regreso • Prácticas restaurativas <ul style="list-style-type: none"> • Restringir actividades • Pérdida o suspensión de privilegio • amenaza SIGMA evaluación • Embellecimiento del campus • Consecuencias lógicas <p>Requerido: • Contacto con los padres • Referencia disciplinaria de SWIS • Registro de PowerSchool Entrada para suspensión • Se requiere referencia MTSS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar SE BIP o determinar si se necesita FBA • Determinar si se requiere una revisión de determinación de manifestación (MDR) • Determinar si se necesita un plan/contrato de conducta MTSS 	<p>Apropiado cuando la intervención de nivel 3 ha sido ineficaz o debido a la gravedad de la infracción. Es necesario remitirlo al administrador de la escuela.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión a corto plazo (1-3 días, excepto por infracciones relacionadas con la asistencia) • Suspensión a largo plazo (4-10 días, excepto por infracciones relacionadas con la asistencia) • Plan de reingreso del estudiante • Expulsión temporal • Restringir actividades • Pérdida o suspensión de privilegios • Consecuencias lógicas • Expulsión temporal de clase • Prácticas restaurativas • Pérdida o suspensión de privilegios • Detención después de clases • Amenaza SIGMA evaluación <p>Requerido: • Contacto con los padres • Referencia disciplinaria de SWIS • Registro de PowerSchool Entrada para suspensión • Se requiere remisión MTSS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar SE BIP o determinar si se necesita Logística de Amazon • Determinar si se realiza una revisión de la determinación de manifestación (MDR) es obligatorio • Revisar el plan/contrato de comportamiento del MTSS o crear un plan/contrato de comportamiento 	<p>Apropiado cuando la intervención de nivel 4 ha sido ineficaz o debido a la gravedad de la infracción. Es necesario remitirlo al administrador de la escuela.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión extendida (11+ con aporte del administrador del distrito) • Suspensión a largo plazo (4-10 días, excepto por infracciones relacionadas con la asistencia) • Plan de reingreso estudiantil • Expulsión (se considerará solo en los casos más extremos a menos que lo dicte ley de Michigan) • Remoción temporal • Pérdida o suspensión de privilegios • Restringir actividades • Día reducido o horario modificado con aportes del administrador del distrito (Grados PK-8) • Evaluación de amenazas SIGMA <p>Requerido: • Contacto con los padres • Referencia disciplinaria de SWIS • Registro de PowerSchool Entrada por suspensión • Remisión MTSS requerido • Revisar SE BIP o determinar si se necesita Logística de Amazon • Determinar si se realiza una revisión de la determinación de manifestación (MDR) es obligatorio • Revisar el plan/contrato de conducta del MTSS o crear un plan/contrato de conducta</p>

Consecuencias para los estudiantes de primaria (PK – 5) th Calificación

Ofensa/Violación		Nivel de consecuencias					obligatorio Expulsión	La escuela notificará:
		1	2	3	4	5		
Deshonestidad académica (trampa y plagio)		•	•					
Admisión de personas no autorizadas a la escuela		•	•	•				
Alcohol y Otras drogas	Posesión			•	•	•		Policía/Superintendente/CPS
	Consumo			•	•	•		Policía/Superintendente/CPS
	Distribución			•	•	•		Policía/Superintendente/CPS
Munición			•	•				Policía/Superintendente/CPS
Incendio provocado						•	*	Policía/Superintendente/Bomberos Marshall/CPS
Ataque / Agresión... ...sobre los estudiantes ...en el personal ...en otros	Categoría I (Amenazas/Coerción – verbal/escrito)	•	•					
	Categoría II (sin lesiones)			•	•	•		
	Categoría III (Menor)				•	•		
	Categoría IV (Grave)						•	Policía/Superintendente
Comportamiento sesgado	Acoso y amenazas	•	•	•	•			
	Crimen de odio			•	•	•		Policía/Superintendente
Amenaza de bomba				•	•	•		Policía/Superintendente
Bullying (para incluir el ciberbullying)			•	•	•			
Faltar a clases/saltarse/ausencias ilegales/absentismo escolar			•	•				ausentismo escolar
Mal uso de la computadora		•	•	•	•			
Manifestación / Protesta masiva			•	•	•			Policía/Superintendente
Destrucción de propiedad/vandalismo		•	•	•	•	•		Policía/Superintendente de niveles 3-5
Falta de respeto Hacia los demás	Estudiante a estudiante	•	•	•				
	Estudiante a personal	•	•	•				
Interrupción en el aula/escuela: crónica y extrema		•	•	•	•			
Ropa o apariencia disruptiva/violación del código de vestimenta		•	•					
Uso indebido de dispositivos/tecnologías/teléfonos móviles electrónicos		•	•					
Comer y beber en clase (a menos que esté autorizado)		•	•					
Extorsión/Armamento fuerte/chantaje			•	•	•			Policía/Superintendente
Falsa alarma de incendio			•	•	•			Policía/Superintendente/Bomberos marshall
Falsa Identificación / Información / Acusaciones		•	•	•				
Delito					•	•		Policía/Superintendente
Lucha: Física			•	•	•	•		
Luchando: Verbal		•	•	•				
Fuegos artificiales/explosivos				•	•	•		Policía/Superintendente/Bomberos marshall
Falsificación/moneda falsificada/fraude			•	•	•			Policía/Superintendente
Juego			•	•				

Actividad relacionada con pandillas			•	•	•		Policía/Superintendente	
Novatada		•	•	•				
Contacto físico inapropiado/exhibición pública inapropiada de cariño	•	•	•	•				
Insubordinación	•	•	•	•				
Interferencia con/Intimidación de las autoridades escolares		•	•	•	•			
Salir de un área/clase/terreno escolar sin Permiso	•	•	•				Policía/Superintendente si incapaz de localizar o desconocido paradero	
Merodeando	•	•						
Mal uso de las redes sociales	•	•	•					
Obscenidad/blasfemia/pornografía	•	•	•					
Posesión de fósforos/encendedores	•	•	•					
Poner sustancias en la comida o bebida de otra persona o en el cuerpo de una persona			•	•	•		Policía/Superintendente	
Actividad sexual/mala conducta		•	•	•	•		Superintendente/Título IX Informe/CPS	
Agresión sexual/conducta sexual criminal					•	*	Policía/Superintendente/Título IX/CPS	
Acoso sexual		•	•	•	•		Superintendente/Título IX/CPS	
Hurto/hurto/atraco (para incluir posesión de objetos robados) propiedad)	•	•	•	•			Policía/Superintendente por nivel 4	
Tardanza	•	•					contacto con los padres	
Amenazas de violencia masiva			•	•	•		Policía/Superintendente	
Tabaco/Vape (Posesión, Distribución, Uso)		•	•	•				
Entrar Sin Derecho		•	•	•			Policía/Superintendente	
Acciones inseguras/juegos bruscos	•	•	•	•				
Armas	Armas peligrosas (incluyendo pero no limitado a un arma de fuego, daga, puñal, estilete, cuchillo con hoja de más de tres pulgadas, navaja de bolsillo abierta por dispositivo mecánico, barra de hierro o nudillos)					•	* (ver Michigan ley para excepciones)	Policía/Superintendente
	Instrumentos peligrosos (incluidos pero no limitado a maza química, pimienta gases o sustancias similares, pistolas paralizantes, balines pistolas, pistolas de perdigones, navajas, cúteres, o el uso de una herramienta legítima como arma)		•	•	•	•		Policía/Superintendente
	Otras armas (incluidas pero no limitado a juguetes parecidos)		•	•	•			Policía/Superintendente
	Uso de arma para causar o intentar causar Causar lesión					•	*	Policía/Superintendente

INTERVENCIONES Y CONSECUENCIAS DEL 6 AL 12

Apoyos e intervenciones: Grados 6.º a 12.º (Esta lista de ejemplos de apoyos e intervenciones no es exhaustiva de todas las posibilidades para apoyar las necesidades de conducta de los estudiantes).		
Nivel 1: universal (todos) Currículo básico	Nivel 2: Dirigido (algunos) Programas de intervención específicos según corresponda para garantizar la correspondencia instructiva	Nivel 3: intensivo (pocos) Programas de intervención específicos según corresponda para garantizar la correspondencia instructiva
<p>Diferenciado Culturalmente Responsivo Prácticas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prácticas de atención plena • Asientos flexibles • Oportunidades para el movimiento • Rincones para calmarse u oportunidad para un espacio para calmarse • Dividir las tareas en partes • Ofrecer opciones y voz • Prácticas informadas sobre el trauma • Transiciones planificadas 	<p>Mayor apoyo para adultos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de entrada/salida (CICO) • Mentoría grupal • Descansos programados • Personal mentor • Capacitación explícita para el tiempo de transición de los estudiantes • Referencia de SST • Reenseñanza sobre las expectativas de comportamiento • Preguntas de mediación/restauración 	<p>Apoyo intensivo para adultos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Referencia de tutoría individualizada a Personal de Servicios Estudiantiles (Consejero, Psicóloga Escolar, Trabajadora Social, Especialista en comportamiento, etc.) • Remisión de SST • Remisión de atención • Remisión de médico • Remisión de clínica de salud Henry Ford • MiBEST • Remisión de recursos comunitarios • Descanso individualizado
<p>Expectativas de comportamiento claramente establecidas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato social (CKH) • Normas del aula • Contrato/programa de estudios de clase • Modelado y práctica de reglas y expectativas • Control de proximidad • Redirección 	<p>Expectativas de comportamiento claramente establecidas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de comportamiento MTSS • Declaraciones Si Entonces • Reenseñanza de expectativas de comportamiento • Preguntas restaurativas • Historias sociales/Modelado en video • Lecciones de navegación 360 • Hojas de reflexión sobre el comportamiento • Conferencias con maestros 	<p>Expectativas de comportamiento claramente establecidas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planes de conducta MTSS • Planes de intervención de conducta (SE) • Recordatorios frecuentes de reglas/expectativas • Centrarse en el dominio de 1 o 2 conductas a la vez con el apoyo de un adulto • Oportunidades individualizadas para practicar con mayor frecuencia • Navegar por lecciones 360
<p>Reconocimiento de Positivo Comportamientos y respuesta a situaciones inesperadas Comportamientos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elogios específicos del comportamiento • Incentivos y recompensas MTSS/PBIS • Referencias positivas a la oficina • Reafirmar los comportamientos esperados • Redirección • Volver a enseñar y practicar comportamientos de reemplazo • Rincones para relajarse u oportunidad de crear un espacio para relajarse • Recordatorio para toda la clase 	<p>Respuesta a comportamientos inesperados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reentrenamiento de habilidades • Redirección • Mayor proporción de reconocimientos positivos y negativos • Discusiones privadas (use 5 preguntas restaurativas o 4 preguntas de CKH) • Incentivos específicos • Advertencia • Navegación de la lección 360 • Mayor tiempo de espera 	<p>Respuesta a comportamientos inesperados</p> <ul style="list-style-type: none"> • MiBest • Evaluación de amenazas • CPI • Sala de restauración • Navegación de lecciones 360 • Plan de comportamiento MTSS • BIP (SE)

Apoyos e intervenciones: Grados 6.º a 12.º (Esta lista de ejemplos de apoyos e intervenciones no es exhaustiva de todas las posibilidades para apoyar las necesidades de conducta de los estudiantes).

<p>Nivel 1: universal (todos)</p> <p><i>Currículo básico</i></p>	<p>Nivel 2: Dirigido (algunos)</p> <p><i>Programas de intervención específicos según corresponda para garantizar la compatibilidad con la instrucción.</i></p>	<p>Nivel 3: intensivo (pocos)</p> <p><i>Programas de intervención específicos según corresponda para garantizar la compatibilidad con la instrucción.</i></p>
<p>Prácticas Restaurativas (si está capacitado)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de conflictos con el maestro • <p>Instrucción explícita de resolución de problemas • Enseñanza de conductas de reemplazo • Elogios específicos de conducta • Oportunidades para reparar el daño usando 5 preguntas restaurativas o 4 preguntas CKH</p>	<p>Prácticas Restaurativas (si está capacitado)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de conflictos con el personal de soporte. • Oportunidades para reparar el daño usando 5 preguntas restaurativas o 4 preguntas CKH • <p>Mediación grupal con un entrenador que termina en restauración</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Arreglarlo y mejorarlo" 	<p>Prácticas Restaurativas (si está capacitado)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de conflictos con el administrador • Oportunidades para reparar el daño usando 5 preguntas restaurativas o 4 preguntas CKH • <p>Mediación individual (de profesor a alumno, de alumno a alumno) con entrenador que termina en restauración • "Arreglarlo y mejorarlo"</p>
<p>Socioemocional / Comportamiento Instrucción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas y contratos explícitamente enseñados y revisados • <p>Prácticas informadas sobre el trauma</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lecciones SEL 	<p>Socioemocional dirigido / Instrucción de habilidades conductuales y Soportes</p> <ul style="list-style-type: none"> • CICO • Descansos programados/estructurados • Inquietos • Horario visual • Lecciones de navegación 360 • Referencia a SST • Grupos centrados en habilidades 	<p>Socioemocional intensivo / Instrucción de habilidades conductuales y Soportes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descansos sensoriales capacitados con orientación de OT/PT • Capacitación individual centrada en habilidades • FBA para desarrollar BIP (SE) • SAEBRS para desarrollar el comportamiento MTSS Plan (GE) • Remisión a CARE • Remisión a médico/clínica de salud HF • Plan/contrato de seguridad • Cambios de horario
<p>Comunicación Universal (enviada a todos los padres/tutores)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Boletines informativos • Folletos • Explosión en las redes sociales • Eventos/noches de participación de los padres • Comunicación preventiva/momentos de enseñanza • Contrato social 	<p>Comunicación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de padres • Referencias de apoyo • Carta MTSS • Seguimiento de padres 	<p>Comunicación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediación de padres • Informes de progreso diarios • Conferencia en persona o virtual con el estudiante, padre/tutor, maestro y administrador • Carta MTSS

Consecuencias: Opciones progresivas para abordar las conductas de los estudiantes - Grados 6.º a 12.º

Nivel 1 Intervenciones a nivel de aula Si estas intervenciones tienen éxito, es posible que no sea necesaria la derivación al administrador de la escuela.	Nivel 2 Apropiado cuando la intervención del nivel 1 ha sido ineficaz. En algunos casos, puede ser necesario derivarlo al administrador de la escuela.	Nivel 3 Apropiado cuando la intervención de nivel 2 ha sido ineficaz o debido a la gravedad de la infracción. Es necesario remitirlo al administrador de la escuela.	Nivel 4 Apropiado cuando la intervención de nivel 3 ha sido ineficaz o debido a la gravedad de la infracción. Es necesario remitirlo al administrador de la escuela.	Nivel 5 Apropiado cuando la intervención de nivel 4 ha sido ineficaz o debido a la gravedad de la infracción. Es necesario remitirlo al administrador de la escuela.
<ul style="list-style-type: none"> • Advertencia • Consecuencia lógica • Cambio de asiento • Enfriamiento dentro de clase/Calma esquina • Oportunidad de disculparse • Mediación entre pares • Señales/recordatorios verbales/visuales • Prácticas restaurativas • Uso de hojas de reflexión • Conferencia entre maestro y estudiante • Refuerzo, recordatorio o redirección del comportamiento apropiado • Reflexión escrita sobre el incidente • Restitución • Enseñar explícitamente el comportamiento apropiado • Asignación de servicio en el aula • Notificación a los padres/ tutores si el comportamiento se repite 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar artículo • Consecuencias lógicas • Remoción temporal • Embellecimiento del campus • Enfriamiento supervisado fuera de clase • Prácticas restaurativas • Aula de compañeros • Hoja de reflexión • Carta de disculpa • Consultar con un adulto • Pérdida o suspensión de privilegios • Detención durante el almuerzo • Detención del maestro • Suspensión a corto plazo (1-3 días, excepto por infracciones relacionadas con la asistencia) • Tutoría/registro con otro adulto en el edificio • Tutoría • Conferencia de maestro y/o administrador con el estudiante y/o padre/tutor • Determinación de amenaza • Clase o cambio de horario • Descanso y regreso <p>Requerido: • Contacto con los padres</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Detención durante el almuerzo • Detención después de la escuela • Expulsión temporal • Suspensión a corto plazo (1-3 días, excepto por infracciones relacionadas con la asistencia) • Plan de reingreso estudiantil • Restitución • Prácticas restaurativas • Restringir actividades • Pérdida o suspensión de privilegios • Amenaza SIGMA evaluación • Embellecimiento del campus • Consecuencias lógicas <p>Requerido: • Contacto con los padres</p> <ul style="list-style-type: none"> • Referencia disciplinaria de SWIS • Registro de PowerSchool Entrada para suspensión • Se requiere remisión MTSS • Revisar SE BIP o FBA • Determinar si se requiere una revisión de determinación de manifestación (MDR) • Determinar si se necesita un plan/contrato de conducta MTSS 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión a corto plazo (1-3 días, excepto por infracciones relacionadas con la asistencia) • Suspensión a largo plazo (4-10 días, excepto por infracciones relacionadas con la asistencia) • Plan de reingreso estudiantil • Remisión a un sitio de educación alternativa con la opinión del administrador del distrito • (Grados 9-12) • Retiro temporal • Restringir actividades • Pérdida o suspensión de privilegios • Consecuencias lógicas • Retiro temporal de clase • Prácticas restaurativas • Pérdida o suspensión de privilegios • Detención después de clases • Amenaza SIGMA evaluación <p>Requerido: • Contacto con los padres</p> <ul style="list-style-type: none"> • Referencia disciplinaria de SWIS • Registro de PowerSchool Entrada para suspensión • Se requiere remisión MTSS • Revisar SE BIP o Logística determinar si se necesita de Amazon • Determinar si se realiza una revisión de la determinación de manifestación (MDR) es obligatorio • Revisar el plan/contrato de conducta del MTSS o crear un plan/ contrato de conducta 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión extendida (11+ con aporte del administrador del distrito) • Suspensión a largo plazo (4-10 días, excepto por infracciones relacionadas con la asistencia) • Plan de reingreso estudiantil • Expulsión (se considerará solo en los casos más extremos de un distrito lo dicte Ley de Michigan) • Remoción temporal • Pérdida o suspensión de privilegios • Restringir actividades • Remisión a un sitio de educación alternativa con aporte del administrador del distrito (Grados 9-12) • Día reducido o Horario modificado con aportes del administrador del distrito (Grados PK-8) • Amenaza SIGMA evaluación <p>Requerido: • Contacto con los padres</p> <ul style="list-style-type: none"> • Referencia disciplinaria de SWIS • Registro de PowerSchool Entrada para suspensión • Se requiere remisión MTSS • Revisar SE BIP o Logística determinar si se necesita de Amazon • Determinar si se realiza una revisión de la determinación de manifestación (MDR) es obligatorio • Revisar el plan/contrato de conducta del MTSS o crear un plan/ contrato de conducta

Consecuencias para los estudiantes de secundaria (grados 6.º a 12.º)

Ofensa/Violación		Nivel de consecuencias 1					Obligatorio Expulsión	La escuela se comunicará con:
		2	3	4	5			
Deshonestad académica (trampa y plagio)		•	•	•				
Admisión de personas no autorizadas a la escuela			•	•	•			SRO/Superintendente
Alcohol y otros Drogas	Posesión				•	•		SRO/Superintendente
	Consumo				•	•		SRO/Superintendente
	Distribución				•	•		SRO/Superintendente
Munición					•	•		SRO/Superintendente
Incendio provocado						•	*	SRO/Superintendente/Bomberos marshall
Ataque / Asalto... ...sobre los estudiantes ...en el personal ...en otros	Categoría I (Amenazas/Coerción – verbal/escrito)	•	•	•				
	Categoría II (sin lesiones)		•	•	•			
	Categoría III (Menor)			•	•	•		SRO/Superintendente
	Categoría IV (Agresión grave/criminal)					•	*	SRO/Superintendente
Comportamiento sesgado	Acoso e intimidación	•	•	•	•			
	Crimen de odio			•	•	•		SRO/Superintendente
Amenaza de bomba				•	•	•		SRO/Superintendente
Bullying (para incluir el cyberbullying)			•	•	•			
Faltar a clases/saltarse/ausencias ilegales/absentismo escolar		•	•	•				Padres
Mal uso de la computadora		•	•	•	•			
Destrucción de propiedad/vandalismo		•	•	•	•	•		Policía/Superintendente para los niveles 3-5
Falta de respeto hacia Otros	Estudiante a estudiante	•	•	•				
	Estudiante a personal		•	•	•			
Interrupción en el aula/escuela: crónica y extrema		•	•	•	•			
Ropa o apariencia disruptiva/violación del código de vestimenta		•	•					
Uso indebido de dispositivos/tecnologías/teléfonos móviles electrónicos		•	•					
Comer y beber en clase (a menos que esté autorizado)		•	•					
Extorsión/Armamento fuerte/chantaje				•	•	•		SRO/Superintendente
Falsa alarma de incendio				•	•	•		SRO/Superintendente/Bomberos marshall
Falsa Identificación / Información / Acusaciones			•	•	•			
Delito					•	•		SRO/Superintendente
Lucha: Física			•	•	•	•		SRO/Superintendente
Luchando: Verbal		•	•	•				
Fuegos artificiales/explosivos					•	•		SRO/Superintendente/Bomberos marshall
Falsificación/moneda falsificada/fraude			•	•	•			SRO/Superintendente
Juego			•	•	•			

Actividad relacionada con pandillas				•	•		SRO/Superintendente	
Novatada		•	•	•				
Contacto físico inapropiado/exhibición pública inapropiada de Afecto	•	•	•					
Interferencia con/Intimidación de las autoridades escolares:				•	•		SRO/Superintendente	
Insubordinación	•	•	•	•				
Salir de un área/clase/terreno escolar sin permiso			•	•	•		SRO/Superintendente	
Merodeando	•	•	•					
Mal uso de las redes sociales		•	•	•				
Obscenidad/blasfemia/pornografía	•	•	•					
Posesión de fósforos/encendedores		•	•	•				
Poner sustancias en la comida o bebida de otra persona o en un cuerpo de la persona				•	•		SRO/Superintendente	
Actividad sexual/mala conducta			•	•	•		Superintendente/Título IX Informe	
Agresión sexual/conducta sexual criminal					•	*	SRO/Superintendente/ Informe del Título IX	
Acoso sexual			•	•	•		SRO/Superintendente/ Informe del Título IX	
Hurto/hurto/atraco (para incluir posesión de objetos robados propiedad)			•	•	•		SRO/Superintendente	
Tardanza	•	•					Contacto con los padres	
Amenazas de violencia masiva (ordenadas alfabéticamente)				•	•		SRO/Superintendente	
Tabaco/Vape (Posesión, Distribución, Uso)		•	•	•	•			
Entrar Sin Derecho			•	•	•		Policía/Superintendente	
Manifestación ilegal/protesta masiva				•	•		SRO/Superintendente	
Acciones inseguras/juegos bruscos	•	•	•					
Armas	Armas peligrosas (incluyendo pero no limitado a un arma de fuego, daga, puñal, estilete, cuchillo con hoja de más de tres pulgadas, navaja de bolsillo abierta por dispositivo mecánico, barra de hierro o nudillos)					•	* (ver Michigan ley para excepciones)	SRO/Superintendente
	Instrumentos peligrosos (incluidos pero no limitado a maza química, pimienta gases o sustancias similares, pistolas paralizantes, balines pistolas, pistolas de perdigones, navajas, cúteres, uso de una herramienta legítima como arma)			•	•	•		SRO/Superintendente
	Otras armas (incluidas pero no limitado a imitaciones, juguetes o réplicas)			•	•	•		Superintendente
	Uso de arma para causar o intentar causar Causar lesión					•	*	SRO/Superintendente

LISTA DE INFRACCIONES Y ACTOS ILEGALES

La lista no pretende ser exhaustiva y pretende aclarar las definiciones de infracciones comunes. Los maestros y administradores tendrán amplio margen de maniobra al interpretar las acciones de los estudiantes.

1. Mala conducta por deshonestidad académica (trampas y plagio): Un estudiante no plagiará, hará trampa, obtendrá acceso no autorizado ni alterará los materiales educativos. La disciplina bajo esta sección puede resultar en sanciones académicas además de otras disciplinas.

2. Entrada de personas no autorizadas a los edificios escolares: El acto de admitir o permitir, a sabiendas e intencionalmente, que una persona no autorizada entre a cualquier edificio escolar, sin permiso expreso de ninguna persona autorizada, a través de cualquier puerta sin abrir o punto de entrada no supervisado de una manera que viole cualquier método de seguridad establecido.

3. Alcohol, drogas y narcóticos: un estudiante no poseerá, usará, ofrecerá comprar o vender, ni participará en la compra o venta de parafernalia de drogas, sustancias controladas, drogas peligrosas, medicamentos recetados, medicamentos falsificados, pastillas estimulantes, inhalantes (pegamentos, solventes, etc.), sustancias intoxicantes o que alteran la mente (sintéticas o naturales), una sola o combinación de sustancias legales o ilegales con el propósito de alterar el estado de ánimo, o alcohol. Un estudiante que esté legalmente en posesión de un medicamento recetado no violará esta sección siempre que su uso y posesión del medicamento recetado esté autorizado en la escuela y el estudiante siga los protocolos de posesión y uso requeridos según lo definido por la escuela. (Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito)

4. Municiones Un proyectil que puede dispararse con un arma de fuego u otra pistola o propulsarse de otro modo, como una bala, una flecha, un perdigón, etc. Cualquier otro objeto que por su forma o diseño tenga la apariencia de cualquiera de los anteriores.

5. Incendio provocado *VER EXPULSIÓN OBLIGATORIA

6. Ataque/Agresión a estudiantes, otros miembros del personal: Acciones agresivas no provocadas hacia otra persona que cumple con una de las subdefiniciones a continuación:

Categoría I (Amenazas/Coerción - Verbal/Escrito)
Asustar intencionalmente a otra persona con la amenaza de contacto físico ofensivo inmediato o daño físico. Asustar intencionalmente a otra persona con la amenaza de contacto sexual ofensivo inmediato o daño sexual.

Categoría II (sin lesiones)
Un ataque físico sin lesión pero que puede incluir otra acción física agresiva.

Categoría III (Menor)
Un ataque físico que causa lesiones físicas menores.

Categoría IV (Grave)
Un ataque físico que causa lesiones físicas graves.

7. Comportamiento parcial (acoso y amenazas/crimen de odio) Conducta intencional, incluida conducta verbal, física, gráfica o escrita, o una comunicación electrónica intencional dirigida hacia una persona o grupo de personas que:

a. Crea un ambiente educativo hostil al interferir sustancialmente con los beneficios, oportunidades o desempeño educativo de un estudiante, o con el bienestar físico o psicológico de un estudiante:

b. Se basa en una característica real o percibida de una persona o un grupo de personas, incluida la raza, el color, la religión, el género, la identidad de género, la orientación sexual, la edad, el origen nacional, el origen étnico, el estado civil, la discapacidad o la falta de vivienda; y

C. Ocurre en propiedad escolar, en una actividad o evento escolar, o en un autobús escolar; o interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela, independientemente de dónde ocurra el incidente.

Los tipos de prejuicios

incluyen: •

Sesgo por edad •

Sesgo por discapacidad • Sesgo por origen étnico/

nacional • Sesgo por género •

Sesgo por identidad de

género • Sesgo por falta de

vivienda • Sesgo por

estado civil • Sesgo

racial/de color • Sesgo religioso • Sesgo por orientación sexual

(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito)

8. Amenaza de bomba Hacer amenazas o proporcionar información falsa sobre la presencia de material o dispositivos explosivos en la propiedad escolar sin causa, por escrito, en persona o por teléfono.

9. Intimidación/intimidación cibernética: Un estudiante no intimidará a ningún estudiante por ningún motivo en un salón de clases, en otro lugar de las instalaciones escolares, en un autobús escolar u otro vehículo relacionado con la escuela, o en una actividad o evento patrocinado por la escuela, ya sea que sea o no celebrada en las instalaciones de la escuela. "En la escuela" incluye conducta utilizando un dispositivo de acceso a telecomunicaciones o un proveedor de servicios de telecomunicaciones que ocurre fuera de las instalaciones de la escuela si el dispositivo de acceso a telecomunicaciones o el proveedor de servicios de telecomunicaciones es propiedad del distrito escolar o de la academia de la escuela pública o está bajo su control. "Dispositivo de acceso a telecomunicaciones" y "proveedor de servicios de telecomunicaciones" significan los términos definidos en la sección 219a del código penal de Michigan, [1931 PA 328, MCL 750.219a](#).

"Intimidación" significa cualquier acto escrito, verbal o físico, o cualquier comunicación electrónica, incluyendo,

pero no limitado al acoso cibernético, que tiene como objetivo o que una persona razonable sabría que es probable que dañe a uno o más alumnos, ya sea directa o indirectamente, al realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- Interferir sustancialmente con la educación. oportunidades, beneficios o programas de uno (1) o más alumnos. • Afectar negativamente la capacidad de un alumno para participar o beneficiarse de los programas o actividades educativas del Distrito o de la escuela poniendo al alumno en un temor razonable de daño físico o causándole angustia emocional sustancial.
- Tener un efecto perjudicial real y sustancial en la salud física o mental de un alumno.
- Causar perturbaciones sustanciales o interferencia sustancial con el funcionamiento ordenado de la escuela. (Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito)

10. Faltar/Saltar clases/Ausencias ilegales/

Ausentismo escolar Un estudiante no dejará de presentarse intencionalmente y/o repetidamente a la clase o actividad asignada de la escuela sin permiso, conocimiento o excusa previos de la escuela y el padre/tutor. ([MCL 712A.2](#))

11. Uso indebido de la computadora Cualquier uso no autorizado o inapropiado de recursos relacionados con la tecnología.

12. Manifestación/Protesta masiva Alteración

intencional de las actividades escolares a través de una marcha o manifestación que impida la conducta ordenada de las clases o actividades escolares.

13. Destrucción de propiedad escolar/vandalismo:

Un estudiante no causará intencionalmente desfiguración o daño a la propiedad de la escuela o de otros. Un estudiante no causará ni intentará causar daños a la propiedad privada o escolar intencionalmente ni robará o intentará robar propiedad privada o escolar en los terrenos de la escuela o durante una actividad, función o evento escolar fuera de los terrenos de la escuela. Acciones tales como, entre otras, escribir en libros de texto escolares o libros de la biblioteca, escribir en escritorios o paredes, tallar en madera, escritorios o mesas y pintar superficies con aerosol son actos de desfiguración. (Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito)

14. Falta de respeto hacia los demás: (Estudiantes/Personal):

Un estudiante no insultará, usará nombres despectivos, deshonrará o de cualquier otra manera abusará verbalmente de otro estudiante o de cualquier miembro del personal, voluntario o contratista en ningún momento. Los estudiantes actuarán de una manera que no perturbe el orden y la disciplina del proceso educativo.

15. Interrupción del aula/escuela (crónica y extrema)/conducta

desordenada: Un estudiante no deberá (mediante el uso de violencia, fuerza, ruido, coerción, amenaza, intimidación, miedo, resistencia pasiva o cualquier

otra conducta) causar intencionalmente una interrupción u obstrucción de cualquier función de la escuela, ya sea en los terrenos de la escuela o en actividades o eventos patrocinados por la escuela fuera del campus. Tampoco deberá participar en dicha conducta ni instar a otros a participar en dicha conducta si es razonablemente seguro que se produzca una interrupción u obstrucción del proceso o actividad educativa. Un estudiante no acosará a otros ni se portará mal de una manera que cause interrupción u obstrucción al proceso educativo. La interrupción causada por hablar, hacer ruidos, arrojar objetos o distraer a otra persona constituye conducta desordenada. El comportamiento se considera desordenado si a un maestro se le impide comenzar una actividad o lección, o si tiene que detener la instrucción para abordar la interrupción. [\(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito\)](#)

16. Ropa o apariencia disruptiva/violación del código de vestimenta: 26. Vestimenta y apariencia inapropiadas: Un estudiante no se vestirá ni arreglará de una manera que interrumpa el proceso educativo o sea perjudicial para la salud, la seguridad o el bienestar de los demás. [\(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito\)](#)

17. Uso indebido de dispositivos electrónicos/teléfonos celulares 4. Mal uso/abuso de tecnología: Un estudiante no manipulará ni será un usuario no autorizado de hardware o software de computadora, incluida la carga de software no autorizado, la realización de copias no autorizadas de software, la manipulación del disco duro, la infección de computadoras con virus, el acceso no autorizado a Internet, acceso a archivos, computadoras o sistemas informáticos de otra persona y "pirateo" de redes informáticas. Un estudiante no violará las "Pautas de uso de tecnología" del distrito. El uso inapropiado del teléfono celular, el uso de fotografías o grabaciones de video, la distribución o el intercambio en cualquier momento resultará en uno o más de los siguientes:

a. El dispositivo electrónico se toma por el resto del día y un padre/tutor puede recoger el dispositivo antes o después de clases. La falta o negativa del estudiante a ceder la custodia del dispositivo electrónico a un miembro del personal que lo solicite resultará en una suspensión por el resto del día y puede resultar en una acción disciplinaria adicional dependiendo de la gravedad del comportamiento desafiante del estudiante.

b. El dispositivo electrónico se toma por el resto del día y un padre/tutor puede recoger el dispositivo antes o después de clases. Debido a la interrupción del ambiente escolar causada por una violación repetida de esta política, el estudiante puede enfrentar medidas disciplinarias según lo considere apropiado la administración. La falta o negativa del estudiante a ceder la custodia del dispositivo electrónico a un miembro del personal que lo solicite resultará en una suspensión por el resto del día y puede resultar en una acción disciplinaria adicional dependiendo de la gravedad del comportamiento desafiante del estudiante.

c. Si un miembro del personal confisca el dispositivo electrónico por un acto criminal según la ley estatal o federal, el distrito entregará el teléfono celular al personal encargado de hacer cumplir la ley. Los padres serán responsables de comunicarse con la agencia policial correspondiente para recibir el dispositivo.

[\(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito\)](#)

18. Comer y beber en clase (a menos que esté autorizado): Se permite agua en el salón de clases, todos los demás alimentos y bebidas están prohibidos a menos que lo autorice el personal de la escuela.

19. Extorsión, mano dura, chantaje o coerción: Obtener dinero o propiedad mediante violencia o amenaza de violencia, u obligar a alguien a hacer algo en contra de su voluntad mediante amenaza o fuerza. Un estudiante no amenazará a otro con daño corporal. Un estudiante no obligará a otro a actuar ni se abstendrá de actuar. La coerción se define como la "intimidación de una víctima para obligar al individuo a realizar algún acto contra su voluntad mediante el uso de presión psicológica, fuerza física o amenazas".

[\(MCL 750.213\).](#)

20. Falsa alarma de incendio o informe de bomba; Manipulación del sistema de alarma contra incendios: A menos que exista una emergencia, un estudiante no hará sonar una alarma contra incendios intencionalmente ni hará que suene una alarma contra incendios, ni comunicará falsamente ni hará que se comunique que hay una bomba ubicada en un edificio o en propiedad de la escuela o en un evento relacionado con la escuela. Estos actos están prohibidos, independientemente del paradero del estudiante. Un estudiante no destruirá, dañará ni alterará de otro modo un sistema de alarma contra incendios en un edificio escolar. Si un estudiante matriculado en sexto (6) grado o superior hace una amenaza de bomba o una amenaza similar dirigida a un edificio escolar, otra propiedad escolar o un evento relacionado con la escuela, entonces la junta escolar o su designado suspenderá o expulsará al estudiante de el distrito escolar por un período de tiempo determinado a discreción de la junta escolar o su designado [\(MCL 380.1311a\(2\)\).](#)

21. Identificación/información falsa/ Acusaciones: Un estudiante no usará a otro identificación de una persona o dar identificación falsa a cualquier funcionario escolar con la intención de engañar al personal de la escuela u obtener dinero o propiedad falsamente. [\(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito\)](#)

22. Delito grave: Un estudiante no cometerá un acto criminal que pueda resultar en ser condenado por un delito grave en ningún momento. Delito grave se define como "cualquier delito grave por el cual la pena máxima posible es más de un año de prisión".

23. Peleas/Físico: Un incidente que involucra a dos o más estudiantes con contacto físico como golpes, patadas, puñetazos, luchas, empujones y empujones.

24. Peleas/Verbal: Pelea, riña, riña o disputa ruidosa marcada por ira que implica una intención verbal acalorada que enfatiza relaciones tensas o rotas que pueden persistir más allá de la contienda.

25. Fuegos artificiales/explosivos: Un estudiante no poseerá, manipulará, transmitirá, ocultará ni utilizará ningún fuego artificial o petardos en la propiedad escolar o en cualquier evento relacionado con la escuela.

26. Falsificación/moneda falsificada/fraude: Un estudiante no actuará de manera fraudulenta usando, por escrito, el nombre de otra persona o falsificando registros escolares de otra manera. Un estudiante no

engañar a otro o hacer que otro sea engañado mediante información falsa o engañosa con el fin de obtener algo de valor.

27. Apuestas: Un estudiante no participará en ningún juego de azar o concurso en el que se otorgue dinero u otros artículos de valor monetario al ganador, excepto en aquellos juegos y concursos autorizados como funciones oficiales de la escuela.

28. Actividad relacionada con pandillas: Un estudiante no causará interrupción u obstrucción al proceso educativo mediante el uso de violencia, fuerza, coerción, amenaza de violencia o actividad de pandillas. Las pandillas se definen como grupos organizados de dos o más estudiantes y/o adultos que participan en actividades que amenazan la seguridad de la población general, comprometen el orden general de la comunidad y/o interfieren con la misión educativa del distrito escolar.

La actividad de pandillas incluye, entre otras, cualquiera de las siguientes: •

- Usar cualquier palabra, frase, símbolo escrito o joyas, colores o insignias que identifiquen intencionalmente al estudiante como miembro de una pandilla, o que de otra manera simbolizan el apoyo a una pandilla.
- Usar cualquier palabra, frase, símbolo escrito o gesto que intencionalmente identifica a un estudiante como miembro de una pandilla, o que de otra manera simboliza el apoyo a una pandilla.
- Reunión de dos o más personas con el propósito de participar en actividades o discusiones que promuevan pandillas.
- Reclutar estudiantes para pandillas.

29. Novatadas: El acto de novatadas es un delito en Michigan y no será tolerado en el distrito. Un estudiante no participará ni participará en ningún comportamiento que esté incluido en la definición de novatadas. El término "novatadas" se define como "un acto intencional, consciente o imprudente realizado por una persona que actúa sola o con otros y que está dirigido contra un individuo y que la persona sabía o debería haber sabido que pone en peligro la salud física o la seguridad del individuo", y eso se hace con el propósito de comprometerse, ser iniciado, afiliarse, participar, ocupar un cargo o mantener la membresía en cualquier organización".

El término "organización" significa "una fraternidad, hermandad de mujeres, asociación, corporación, orden, sociedad, cuerpo, cooperativa, club, grupo de servicio, grupo social, equipo deportivo o grupo similar cuyos miembros son principalmente estudiantes de una institución educativa". [\(MCL 750.4111\) \(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito\)](#)

30. Contacto físico inapropiado/Muestra pública inapropiada de afecto: Los estudiantes no participarán en demostraciones de afecto (besos o abrazos largos de naturaleza personal) que perturben la paz o el buen orden de la escuela o del entorno escolar.

31. Insubordinación: Un estudiante no ignorará ni se negará a cumplir intencionalmente las direcciones o instrucciones dadas por las autoridades escolares. Negarse a abrir un libro, escribir una tarea, trabajar con otro estudiante, trabajar en grupo, tomar un examen o realizar cualquier otra clase o actividad relacionada con la escuela que no esté mencionada en este documento, negarse a salir de un pasillo o cualquier otro lugar cuando se lo indique una escuela, miembro del personal, o huir del personal de la escuela cuando se le dice que se detenga constituye una conducta rebelde.

32. Interferencia o intimidación en la escuela

Autoridades: Un estudiante no interferirá con

administradores, maestros u otro personal escolar o voluntarios mediante amenazas o violencia. [\(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito\)](#)

33. Salir de un área/clase/terreno escolar sin permiso: Un

estudiante no puede salir de las instalaciones de la escuela (edificio escolar, aula, cafetería, área asignada o campus) sin autorización durante las horas de clase programadas y/o el período de almuerzo del estudiante.

34. Merodear: Un estudiante no permanecerá ni permanecerá en

la propiedad escolar sin un propósito legítimo y/o sin la autoridad adecuada. El acto de merodear puede realizarse a pie o en un vehículo de motor.

Los estudiantes que recojan a sus hermanos menores en una escuela primaria no podrán ingresar a la propiedad de la escuela más de 5 minutos antes de la salida.

35. Uso indebido de las redes sociales Ya sea dentro o fuera de la escuela, el uso de las redes sociales de una manera que:

• Degrada, condena o reprende a otros, incluidos los estudiantes y el personal; • Difunde y promueve

delitos de odio, amenazas, incita a la violencia de cualquier tipo; • Avergüenza, difama, acosa o intimida a otros o; • Suplantación injusta de otra persona, incluidos estudiantes y personal.

35. Obscenidad, blasfemia, pornografía: Un estudiante no

podrá verbalmente, por escrito, electrónicamente o con fotografías o dibujos dirigir blasfemias o gestos insultantes u obscenos hacia ningún otro estudiante, miembro del personal del distrito escolar o voluntarios o contratistas adultos. [\(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito\)](#)

36. Nexo: Ocurre cuando un estudiante (o grupo de estudiantes)

comete un acto que es una violación del Código de Conducta Estudiantil fuera de los grupos escolares (por ejemplo, incidentes en el vecindario y la comunidad que violan la ley) y el acto tiene un impacto continuo en estudiantes o personal en terrenos escolares (o en viajes patrocinados por la escuela o en autobuses escolares) en términos de interrumpir o impedir el brillo normal del proceso educativo.

Los ejemplos incluyen continuar un acto de intimidación o acoso cibernético (es decir, publicaciones inapropiadas en las redes sociales), continuar una pelea física o un altercado verbal, continuar un acto de venta o distribución de drogas o parafernalia de drogas.

37. Posesión de fósforos/encendedores

38. Poner sustancias en la comida o bebida de otra persona o en el cuerpo de una persona: Poner cualquier sustancia en la comida o bebida de otra persona, que envenene o contamine esa comida o bebida, o en el cuerpo de una persona, que cause lesiones o

daño a la persona (p. ej., spray de pimienta, medicamentos recetados o de venta libre).

39. Actividad sexual/mala conducta: Los estudiantes no

participarán en ningún acto de mala conducta sexual que incluya actos sexuales consensuales, mientras se encuentren en la propiedad del distrito escolar, en eventos o actividades patrocinados por el distrito dentro o fuera del campus, o en el transporte proporcionado por el distrito. Esto incluye, entre otros, relaciones sexuales, penetración de los genitales de cualquier forma, sexo oral o caricias en los genitales. El distrito se reserva el derecho de disciplinar a estudiantes de cualquier edad, aparte del estatuto de Conducta Sexual Criminal, por conducta sexual inapropiada si el distrito puede demostrar que los actos fueron consensuados. Un estudiante no reenviará, enviará, usará, compartirá, verá ni poseerá una imagen sexualmente explícita a través de mensajes de texto, correo electrónico, sitios web de redes sociales y/u otros medios electrónicos utilizando propiedad escolar (computadoras, dispositivos, redes o servidores) en los terrenos escolares o en actividades/ eventos patrocinados por la escuela. Los actos que ocurren fuera de los terrenos escolares, fuera de las actividades patrocinadas por la escuela o en dispositivos propiedad de la escuela que resulten en la interrupción del funcionamiento ordenado del entorno escolar son punibles según esta disposición. [\(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito\)](#)

40. Agresión sexual/conducta sexual delictiva "VER EXPULSIÓN OBLIGATORIA

41. Acoso sexual: Un estudiante no usará palabras, imágenes, objetos, gestos u otras acciones relacionadas con la actividad sexual o el género de una persona que causen vergüenza, incomodidad o desgana para participar en actividades escolares. Además, un estudiante no hará insinuaciones sexuales no deseadas, solicitará favores sexuales ni participará en comunicación verbal o conducta física de naturaleza sexual con o hacia ningún otro estudiante, personal del distrito escolar, voluntarios adultos o contratistas. [\(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito\)](#)

42. Robo/hurto/atraco (para incluir posesión de propiedad robada): Un estudiante, sin el permiso del propietario o custodio de la propiedad, no tomará propiedad ni la tendrá en su posesión, por la fuerza o amenaza de fuerza, expresa o implícita, que no pertenece al estudiante.

[\(MCL 750.530\)](#)

43. Tardanzas: Llegar tarde a la escuela o clase.

44. Amenazas de violencia masiva: Un estudiante no comunicará amenazas terroristas, incluidas amenazas de bomba, ni cometerá actos terroristas dirigidos a ningún estudiante, empleado, voluntario, contratista, planta física o propiedad.

45. Tabaco/Vape (Posesión, Distribución, Uso): La ley estatal ha declarado que todas las propiedades escolares deben ser zonas libres de humo. Los estudiantes y padres deben tener en cuenta que fumar en la escuela o en la propiedad escolar está totalmente prohibido.

Un estudiante no fumará ni utilizará el cigarrillo electrónico.

dispositivos, usar tabaco u opciones alternativas de cigarrillos, incluidos, entre otros, productos para mojar, rapé, narguile, productos para "vapear", o poseer cualquier sustancia que contenga tabaco o nicotina en cualquier área bajo el control de un distrito escolar, incluidas todas las actividades o eventos supervisados. por el distrito escolar. [\(MCL 750.473\)](#) [\(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito\)](#)

46. Invasión: Un estudiante no ingresará a las instalaciones del distrito escolar, que no sea el lugar al que está asignado, sin la autorización de las autoridades escolares correspondientes.

Los estudiantes que recojan a sus hermanos menores en una escuela primaria no podrán ingresar a la propiedad de la escuela más de 5 minutos antes de la salida. Si es removido, suspendido o expulsado de la escuela, un estudiante no regresará a las instalaciones de la escuela sin el permiso de las autoridades escolares correspondientes.

[\(MCL 750.552\)](#)

47. Acciones inseguras/juegos bruscos: cualquier acción que tenga el potencial de causar peligro o daño físico a uno mismo o a otros, que incluye el uso imprudente de vehículos, bromas, desafíos de TikTok, bromas, pinchazos a una persona, actos de comportamiento motivado por prejuicios que causen una o interrupción de clases. Los juegos bruscos pueden ser actividades como bromas que incluyen contacto físico, juegos, carreras, agarres, operación imprudente de vehículos, presión social para participar en actos inseguros, acoso y concursos no autorizados.

48. Armas - Armas Peligrosas "VER EXPULSIÓN OBLIGATORIA

49. Armas - Instrumentos peligrosos: Un estudiante no poseerá, manipulará, transmitirá ni utilizará un instrumento peligroso capaz de dañar a otra persona. Un "instrumento peligroso" significa cualquier dispositivo destinado a causar lesiones o daños corporales, cualquier dispositivo utilizado de manera amenazante que pueda causar lesiones o daños corporales, o cualquier dispositivo que se utilice principalmente para autoprotección.

Los instrumentos peligrosos incluyen, entre otros, maza química, gas pimienta o sustancias similares, pistolas paralizantes, pistolas de aire comprimido, pistolas de perdigones, navajas de afeitar o cortadores de cajas. [\(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito\)](#)

50. Arma - Otras armas: Un estudiante no deberá poseer, usar, vender o distribuir un arma de juguete, un arma parecida o una réplica, excepto con la aprobación previa de un maestro o un administrador para el uso educativo apropiado. [\(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito\)](#)

51: Arma - Uso de arma "VER EXPULSIÓN OBLIGATORIA

VIOLACIONES DE EXPULSIÓN OBLIGATORIA

(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito).

1. Incendio provocado (iniciar un incendio): Un estudiante no quemará ni intentará quemar intencional y maliciosamente ninguna parte de la propiedad que pertenece o está bajo contrato con el distrito escolar, o propiedad de personas empleadas por el distrito o en la propiedad escolar. o participar en el inicio de incendios en la propiedad escolar. Los estudiantes declarados culpables de este delito están sujetos a expulsión obligatoria. "Incendio provocado" significa una infracción grave según lo establecido en el Capítulo X del Código Penal de Michigan ([MCL 750.71](#) a [MCL 750.80](#)).
2. Conducta Sexual Criminal: Un estudiante no agredirá sexualmente a otra persona. Para los estudiantes de sexto grado y superiores, los distritos escolares pueden expulsar a los estudiantes que posean un arma peligrosa, cometan un incendio provocado o cometan una conducta sexual delictiva en un edificio escolar, en los terrenos escolares o fuera del campus con una víctima que esté inscrita en el mismo distrito escolar. La ley permite una posible reinstalación ([MCL 380.1311](#)). El término "conducta sexual criminal" se define en el Código Penal de Michigan, 1931, PA 328 ([MCL 750.520](#) y [MCL 380.1311](#)).

NOTA: Según la ley estatal, el Distrito puede suspender o expulsar a un estudiante que cometa conducta sexual criminal con otro estudiante del Distrito. El Distrito suspenderá o expulsará a un estudiante que sea condenado, mediante declaración o sentencia, por conducta sexual criminal con otro estudiante del Distrito.

3. Agresión Física: Un estudiante no agredirá físicamente a otra persona. "Agresión física" significa causar o intentar causar intencionalmente daño físico a otra persona mediante la fuerza o la violencia ([MCL 380.1310\(3\)\(b\)](#), [MCL 380.1311a\(12\)](#) (b)). Un estudiante de sexto (6) grado o superior será expulsado permanentemente por cualquier agresión contra un empleado, contratista o voluntario del distrito. Un estudiante de sexto (6) grado o superior que cometa agresión física contra otro estudiante será suspendido o expulsado por hasta 180 días.

4. Armas - Armas peligrosas: Un estudiante no poseerá, manipulará, transmitirá ni utilizará como arma peligrosa un instrumento capaz de dañar a otra persona. Un "arma peligrosa" significa un arma de fuego, daga, puñal, estilete, cuchillo con una hoja de más de tres (3) pulgadas de largo, navaja de bolsillo abierta mediante un dispositivo mecánico, barra de hierro o nudillos de bronce. ([MCL 380.1313](#)) (Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito).

5. Armas - Uso de herramientas legítimas como armas: Un estudiante no usará una herramienta, instrumento o equipo legítimo como arma con la intención de dañar a otra persona. Estos artículos incluyen, entre otros, bolígrafos, lápices, tijeras, compases o peines.

BÚSQUEDAS DE TAQUILLAS DE ALUMNOS Y CONTENIDO DE LAS TAQUILLAS

Los casilleros son propiedad de la

escuela Como se señaló anteriormente, todos los casilleros asignados a los alumnos son propiedad del distrito escolar. En ningún momento el colegio cede el control exclusivo de sus taquillas. El director del edificio o su designado tendrá la custodia de todas las combinaciones de todos los casilleros o cerraduras. Se prohíbe a los alumnos colocar candados en cualquier casillero sin la aprobación previa del director o su designado. Los registros aleatorios de los casilleros escolares y su contenido tienen un impacto positivo para disuadir las violaciones de las reglas y regulaciones escolares, garantizar el mantenimiento adecuado de la propiedad escolar y brindar mayor seguridad a los alumnos y al personal. En consecuencia, la junta autoriza al director o su designado a registrar los casilleros y su contenido en cualquier momento, sin previo aviso y sin el consentimiento de los padres/tutela o del alumno. Las fuerzas del orden pueden participar en la medida que la administración lo considere apropiado, participación que puede incluir el uso de perros antidrogas en pasillos, casilleros, propiedad escolar u otras áreas públicas. [\(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito\).](#)

Uso legítimo de las taquillas del colegio:

El colegio asigna taquillas a sus alumnos para su comodidad y uso temporal. Los alumnos deben utilizar los casilleros exclusivamente para guardar materiales relacionados con la escuela y artículos personales autorizados, como prendas exteriores, calzado, artículos de aseo o almuerzo. Los alumnos no utilizarán los casilleros para ningún otro propósito, a menos que lo autorice específicamente la política de la junta escolar o el director o su designado, antes de que los alumnos traigan los artículos a la escuela. Los alumnos son los únicos responsables del contenido de sus casilleros y no deben compartir sus casilleros con otros alumnos ni divulgar combinaciones de casilleros a otros alumnos, a menos que lo autorice el director o su designado.

Búsqueda del contenido de las taquillas:

El director o su designado no estarán obligados, pero pueden solicitar la asistencia de un oficial de policía para realizar una búsqueda de casilleros. El director o su designado supervisará la búsqueda. En el curso de una búsqueda de casilleros, el director o su designado deberá respetar los derechos de privacidad del alumno con respecto a cualquier artículo descubierto que no sea ilegal o vaya en contra de la política y las reglas de la escuela.

Incautación:

Al realizar registros de casilleros, el director o su designado pueden confiscar cualquier artículo ilegal o no autorizado, artículos que violen la política o las reglas de la junta, o cualquier otro artículo que el director o su designado determine razonablemente que es una amenaza potencial a la seguridad o protección de otros. Dichos artículos incluyen, entre otros, los siguientes: armas de fuego, explosivos, armas peligrosas, material inflamable, sustancias controladas ilegales o sustancias análogas controladas u otros estupefacientes, contrabando, venenos y propiedad robada.

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley serán notificados inmediatamente sobre la incautación de artículos peligrosos o la incautación de artículos que las escuelas deben informar a las agencias policiales según la Política estatal de información sobre seguridad escolar. Cualquier artículo confiscado por el director o su designado deberá ser retirado del casillero y retenido por los funcionarios escolares como evidencia en procedimientos disciplinarios y/o entregado a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. El padre/tutor de un alumno menor de edad, o un alumno de dieciocho (18) años de edad o mayor, será notificado por el director sobre los artículos retirados del casillero. [\(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito\).](#)

Aviso de política Una

copia de esta política de la junta escolar con respecto a las búsquedas se proporcionará anualmente a cada alumno y a los padres/tutores del alumno al que se le haya asignado un casillero escolar.

Referencias:

Código Escolar Revisado, MCL 380.1306, 2000 PA 87 (Búsquedas de casilleros) - Nueva Jersey contra TLO, 469 EE. UU.
325 (1985) Constitución de los Estados Unidos, Enmienda IV

* Si la junta de un distrito escolar, distrito escolar de ley local o distrito escolar intermedio o junta directiva de una academia de escuela pública opera una escuela que tiene casilleros para alumnos, la junta o junta directiva adoptará una política sobre registros de los alumnos, casilleros y contenido de los casilleros. La junta o junta directiva proporcionará una copia de esta política a cada alumno de una escuela que tenga casilleros y al padre o tutor legal de cada uno de esos alumnos. La junta... también deberá proporcionar una copia de la política al departamento cuando éste lo solicite.

(MCL 380.1306(2))

DISPOSITIVOS DE MONITOREO DE SEGURIDAD

La Junta toma muy en serio la responsabilidad de mantener un entorno seguro para la enseñanza, el aprendizaje y el trabajo. El monitoreo regular de áreas comúnmente accesibles como entradas, pasillos, vestíbulos, estacionamientos y vehículos es una medida preventiva importante. Además, el cumplimiento de las instrucciones, prácticas y procedimientos establecidos por la junta es esencial para mantener un distrito ordenado.

Por lo tanto, para garantizar un entorno seguro para los estudiantes, el personal y la comunidad, las Escuelas Públicas de Fitzgerald utilizarán todos los medios legales a su disposición, incluidos, entre otros, la vigilancia electrónica y no electrónica, para hacer cumplir las políticas y procedimientos de la junta, reglas que rigen, lenguaje del contrato, reglas de trabajo y directivas del departamento.

TECNOLOGÍA

El estudiante respetará la tecnología del distrito escolar al adherirse a la Política de uso aceptable de tecnología y seguridad en Internet del distrito y a la política de dispositivos electrónicos/teléfonos celulares de la escuela. El uso de dispositivos de comunicación electrónicos está prohibido en todo momento en las oficinas de la escuela. La escuela continuará prohibiendo el uso de cualquier dispositivo de video en cualquier baño, vestuario u otro lugar donde los estudiantes y el personal "tengan expectativas razonables de privacidad". Los administradores pueden registrar el dispositivo de comunicación electrónica de un estudiante si pueden expresar una sospecha razonable de que el dispositivo contiene evidencia de cualquier violación de la ley estatal o federal, o violaciones de cualquier otra disposición que se encuentre en este Código de Conducta. Los administradores pueden exigir a los estudiantes que eliminen fotografías o videos tomados durante el horario de instrucción o que de otro modo constituyan una violación de este Código de conducta. [\(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito\)](#)

CÓDIGO DE VESTIMENTA Y ASEO DEL ESTUDIANTE

La intención del código de vestimenta es promover buenos hábitos de limpieza, pulcritud y modestia y al mismo tiempo brindar a los estudiantes medios de autoexpresión y comodidad general. A los estudiantes se les permite determinar su propia vestimenta y peinado, siempre y cuando dicha vestimenta y peinado:

- Son limpios y representan buenos hábitos de salud.

- Son razonablemente modestos (en relación con la vestimenta). • Se espera que los estudiantes usen ropa de manera ordenada.

Las siguientes pautas revisan la vestimenta apropiada para un entorno educativo que promueve un ambiente de aprendizaje positivo y seguro.

- Las faldas, vestidos y pantalones cortos deben usarse a la cintura natural y tener un largo razonable. • Cuando se usan mallas en lugar de pantalones, el largo de la parte superior debe cumplir con los mismos requisitos de una falda o vestido que tenga un largo razonable. no menos de 2" por encima de la rodilla. Las medias por sí solas sin el largo adecuado de la parte superior no son aceptables.
- Los pantalones deben usarse a la altura natural de la cintura, no colgando abajo de las caderas con las perneras del pantalón tirando el terreno.
- Se prohíbe la ropa, accesorios y/o mochilas que denotan membresía en una pandilla o promueven actividad pandillera, que sean profanos, obscenos y/o sugerentes, o que representen drogas, alcohol, tabaco, referencias sexuales o dobles significados. No se permite usar o exhibir cualquier ropa, joyería, color o insignia que identifique intencionalmente al estudiante como miembro de una pandilla o que de otra manera simbolice el apoyo a una pandilla.
- No se permiten artículos que no sean prendas de vestir (mantas, banderas, animales de peluche y capas, etc.) a menos que lo apruebe un administrador con anticipación.
- No se permiten blusas transparentes o escotadas que muestren la ropa interior. • Se debe usar calzado en todo momento. No se permiten zapatillas ni pies descalzos. • Los artículos para la cabeza (gorros, bufandas, capuchas, pañuelos, cintas para el sudor, gorros, etc.) y gafas de sol no se deben usar en la escuela a menos que lo requiera la religión o en ciertas clases por razones de seguridad. El personal de la escuela confiscará los sombreros.
- Los abrigos de invierno deben guardarse en los casilleros durante el día escolar y serán confiscados por el personal de la escuela si los traen a clase.
- Las mochilas sólo se permiten al entrar y salir del edificio y deben dejarse en el casillero del estudiante durante todo el día escolar. Se permiten bolsas ligeras con cordón de nailon o malla, incluidas carteras, pero deben caber debajo del escritorio. • No se pueden usar cadenas, púas y otras prendas de metal en la escuela. • No se permiten disfraces durante el horario escolar.

Es discreción de la administración determinar si la ropa y/o los accesorios interrumpen o presentan un problema potencial de salud y/o seguridad o interfieren con el proceso educativo.

(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito).

ASISTENCIA ESTUDIANTIL

Los beneficios educativos óptimos sólo se pueden lograr mediante la asistencia regular del estudiante a clase, la participación activa en clase y un compromiso serio con el programa educativo. Establecer una expectativa de buena asistencia forma un hábito que beneficia toda la vida, ya que la asistencia a la escuela a menudo se repite en el lugar de trabajo.

Las Escuelas Públicas de Fitzgerald consideran que el ausentismo y las tardanzas son una interrupción grave del proceso educativo, no solo para el estudiante, sino para el maestro y toda la clase. Para proteger la integridad del salón de clases y alentar a los estudiantes a establecer actitudes y hábitos de buena asistencia, los estudiantes que estén ausentes o lleguen tarde pueden estar sujetos a medidas disciplinarias por parte de la escuela.

La asistencia a la escuela es responsabilidad del estudiante y del padre/tutor. La tarea de la escuela es proporcionar instrucción, fomentar la asistencia y notificar a los padres/tutores sobre las ausencias de clase. La asistencia ejemplar a clase debe ser el objetivo deseado de los estudiantes, padres/tutores y maestros.

Responsabilidades de asistencia del estudiante

- Un estudiante debe asistir a cada clase programada. ▪ Un estudiante debe llegar a tiempo y estar preparado para la clase. ▪ Un estudiante es responsable de hacer los arreglos necesarios si va a faltar a una clase en particular.

Esto implica obtener permiso de la oficina para actividades externas (es decir, citas con el médico/dentista) y obtener permiso del maestro cuya clase se perderá para actividades dentro de la escuela, como citas de asesoramiento, actividades del gobierno estudiantil o completar tareas de clase.

Responsabilidades de los padres en materia de asistencia

Se solicita a los padres que llamen a la escuela antes de que comiencen las clases o lo antes posible, si el estudiante estará ausente. El contacto debe realizarse dentro de las 48 horas para verificar la ausencia del estudiante.

Nombre de escuela	Informes de asistencia (oficina principal)
Escuela secundaria Fitzgerald	586-757-7070
Escuela secundaria Chatterton	586-757-6650
Escuela primaria superior de Mound Park	586-757-7590
Escuela primaria inferior de Westview	586-757-5520
Escuela de primera infancia Schofield	586-757-5150

Se les pide a los padres que recuerden a sus hijos, cuando estén ausentes, que es su responsabilidad hacer arreglos para recuperar el trabajo. Como recordatorio, a los estudiantes generalmente se les da la misma cantidad de tiempo para recuperar el trabajo que el tiempo que estuvieron ausentes.

Los estudiantes solo pueden ser entregados a un contacto que figura en PowerSchool. No podemos entregar a un estudiante a alguien que no esté incluido como contacto de emergencia.

Ausencias

Todas y cada una de las ausencias no verificadas (UNV) en un semestre pueden implicar medidas disciplinarias por ausentismo y quedarán a discreción de la administración.

No se permite a los estudiantes salir del edificio o propiedad escolar sin permiso. Los estudiantes que deban salir de la escuela antes de la hora de salida habitual deben primero obtener la aprobación de uno de los administradores del edificio.

Los estudiantes deben registrarse. Se requiere que un padre o tutor firme la salida del edificio.

Un estudiante que participa en actividades extracurriculares debe estar en la escuela 3 horas escolares por día para poder participar en cualquier actividad más allá de sus clases regulares programadas. Si el estudiante tiene una cita, deberá coordinar previamente esta ausencia con el Director Atlético en el caso de atletismo y con uno de los administradores de la escuela en otros casos. Dichos arreglos deberán realizarse al menos veinticuatro (24) horas antes de la cita, excepto en caso de emergencia. La notificación deberá realizarse lo antes posible.

Luego se harán los arreglos para la práctica de ese día.

Los estudiantes de primaria que lleguen tarde más de 90 minutos después del almuerzo se les cobrará una ausencia del día.

Procedimientos para informar situaciones de falta de asistencia y llegadas tarde Si un

estudiante debe estar ausente (durante cualquier parte del día) o llegar tarde, se solicita a los padres y/o tutores que llamen a la escuela lo antes posible. El número dispone de contestador automático 24 horas, por lo que la llamada se podrá realizar en cualquier momento. El contacto debe realizarse dentro de las 48 horas para informar la ausencia o tardanza del estudiante como verificada. Si el padre/tutor no puede comunicarse con la escuela dentro de las 48 horas debido a una emergencia u otra situación, comuníquese directamente con uno de los administradores.

Definiciones:

- Ausencia Verificada (VER): Verificada por el padre y/o tutor dentro de las 48 horas. La ausencia será considerada como una ausencia justificada.
- Ausencia no verificada (UNV): No verificada por el padre y/o tutor o la administración. La ausencia será considerada como una ausencia injustificada.
- Motivos de la ausencia verificada: podría incluir, entre otros, los siguientes:
 - Ausencia por enfermedad y/o condición médica (se requiere una nota del médico si la enfermedad se extiende por varios días o durante el transcurso del plazo)
 - Recuperación de accidente •
 - Muerte que afecta directamente al estudiante •
 - Vacaciones familiares preaprobadas •
 - Comparecencias requeridas ante el tribunal • Cita médica para el estudiante que no se puede programar en ningún momento excepto durante (o antes o después) del día escolar •
 - Emergencias familiares •
 - Visitas a universidades (hasta dos visitas por año en los grados 11 y 12) (Se debe presentar prueba de registro del recorrido presentado antes de la visita)
- Razones de ausencia/ausencia escolar no verificada: _____

Podría incluir, entre otros, lo siguiente:

 - Asistir a la escuela y salir del recinto sin permiso • Viajar en el autobús a la escuela y no presentarse a clase • Estar fuera de la escuela o fuera de la propiedad escolar por motivos no autorizados por la administración de la escuela • No asistir a las clases asignadas
 - Se considera que un estudiante llega tarde una clase si no está en el área del salón de clases cuando la campana deja de sonar (a menos que el estudiante haya recibido un pase de un maestro o administrador para llegar a clase después de que la campana deje de sonar)
 - No se permiten días de ausencia en absoluto en las Escuelas Públicas de Fitzgerald. Los días saltados son consideradas ausencias no verificadas.

Todas las ausencias (verificadas y no verificadas) están sujetas a ausentismo estudiantil si no se ha presentado a la oficina principal la documentación adecuada (es decir, nota del médico, carta de comparecencia ante el tribunal, etc.).

Ausencias adicionales: •

Asuntos escolares (SB): no está en clases programadas debido a una actividad patrocinada por la escuela (excursión, montaje, etc)

- Día festivo religioso (RR): no está en clases programadas debido a la celebración de un feriado religioso

Ausencias Pre-Verificadas/Extendidas Se

desaconsejan las ausencias por vacaciones familiares o viajes durante los días escolares programados; sin embargo, si fuera necesario que un estudiante estuviera ausente por vacaciones o viajes familiares, se debe obtener un formulario de ausencia verificada previamente en la oficina principal de la escuela y enviarlo al menos una semana antes de la licencia. Las ausencias prolongadas no serán aprobadas sin la documentación adecuada. Los estudiantes que estarán ausentes durante 10 días o más por vacaciones prolongadas pueden ser dados de baja del distrito y se les exigirá que se vuelvan a inscribir. Los estudiantes que asisten bajo la Escuela de Elección con la documentación adecuada de ausencia prolongada y aprobación previa pueden volver a inscribirse en el distrito siempre y cuando el estudiante no se haya inscrito en un distrito diferente mientras no asiste a las Escuelas Públicas de Fitzgerald. Formulario de solicitud de ausencia prolongada

Ausencias médicas prolongadas En el

caso de un estudiante que estará ausente por períodos prolongados debido a una discapacidad física o enfermedad, el padre/tutor debe obtener una nota del médico.

Política de tardanzas

Cualquiera y todas las Tardanzas (TUX) en un semestre pueden implicar medidas disciplinarias y quedarán a discreción de la administración.

- Se considera que un estudiante llega tarde a una clase si no está en el salón de clases cuando la campana deja de sonar.
- Un estudiante que llegue tarde a la escuela en cualquier momento se contará como tarde. Se pueden hacer excepciones para citas médicas, dentales o judiciales si se proporciona documentación oficial de la cita. • Un estudiante no será contado como tarde si al llegar a clase presenta un pase verificado y firmado por otro maestro o por la oficina. Se verifica a los estudiantes que llegan tarde debido a un autobús retrasado.

Tardanza Ausente (TAB):

Escuela secundaria media:

- Un estudiante será marcado (TAB) cuando llegue más de 10 minutos tarde a clase. Los estudiantes deben permanecer en el clase por el resto de la hora.

Primaria: • Un

estudiante será marcado (TAB) cuando llegue más de 90 minutos tarde al inicio de clases.

El comportamiento de asistencia regular es esencial para lograr una educación de calidad. La asistencia al aula brinda a los estudiantes la oportunidad de participar en actividades grupales, hacer preguntas, participar en debates en el aula y otras experiencias educativas relacionadas. El comportamiento de asistencia positiva es un componente importante y necesario para garantizar el éxito académico en la escuela y el éxito profesional en la sociedad global en constante cambio. El distrito se compromete a ayudar a aquellos estudiantes que puedan demostrar un comportamiento deficiente de asistencia a comprender la importancia de una asistencia regular y oportuna.

- La Oficina de Asistencia monitorea las llegadas tarde diariamente. • Se realizan llamadas automáticas a los padres de estudiantes con inquietudes de asistencia.

Las tardanzas se monitorean semanalmente y los estudiantes con tardanzas excesivas y ausencias no verificadas serán identificados y asesorados por el personal de la escuela para identificar cualquier barrera por inquietudes de asistencia puntual y se notificará a los padres. Si las tardanzas continúan, se programará una reunión de padres para encontrar una solución al problema.

Enfermedad del estudiante

Un estudiante que se enferma durante el día escolar debe presentarse en la oficina y se llamará a sus padres/tutores. El estudiante permanecerá en la oficina hasta que se haga un contacto de emergencia. Todas las clases perdidas contarán para el total de ausencias.

Recogida anticipada/Retiro de padres (PW)

Para garantizar que el aprendizaje de los estudiantes no se vea interrumpido, en el raro caso de que no pueda enviar una nota para que los recojan temprano, los padres deben llamar al menos una hora antes de la salida del estudiante.

ausentismo escolar

Un estudiante será considerado ausente cada día o parte del día que esté ausente de su ubicación asignada. La ausencia se define como la no presencia en el lugar asignado en cualquier momento más allá del límite de tardanzas.

El ausentismo escolar demuestra un deliberado desprecio por el programa educativo y se considera un asunto serio.

Se seguirán los siguientes procedimientos cuando ocurra ausentismo escolar:

- Los estudiantes pueden solicitar el trabajo perdido como resultado del ausentismo escolar.
- No se registrará ningún crédito por el trabajo perdido como resultado del ausentismo escolar.
- Se ingresará un registro del ausentismo escolar en el expediente/expediente del estudiante.
- Es posible que se lleve a cabo una conferencia de padres/tutores.
- Se puede considerar que un estudiante tiene un problema de asistencia cuando, a pesar de las advertencias y/o los esfuerzos de sus padres o tutores para garantizar la asistencia, ha acumulado diez (10) ausencias por año escolar.

Las 10 ausencias pueden ser una combinación de ausencias verificadas y no verificadas. Se enviarán cartas de advertencia a los padres/tutores después de que el estudiante tenga cinco (5) ausencias. A las diez (10) ausencias se enviará una carta a los padres y el estudiante podrá ser remitido a la Oficina de Asistencia del Distrito Escolar Intermedio de Macomb.

Bajas de estudiantes:De Ausencias Consecutivas: Los estudiantes

que han acumulado más de diez (10) ausencias consecutivas pueden ser dados de baja por falta de asistencia si se determina que las ausencias no fueron por razones médicas u otras ausencias aprobadas por la escuela/distrito. Si los estudiantes son dados de baja por falta de asistencia, los padres deben volver a inscribir a los estudiantes en el distrito.

Estudiantes que no se

presentan: Los estudiantes que no asistan a la escuela dentro de los primeros cinco (5) días de clases serán dados de baja de las Escuelas Públicas de Fitzgerald. Si los estudiantes son dados de baja por falta de asistencia, los padres deben volver a inscribir a los estudiantes en el distrito.

Después de un período prolongado de intentar comunicarse con los padres/tutores, y sin que los padres se comuniquen con la escuela, se notificará a las autoridades para que investiguen el paradero del estudiante.

EXPECTATIVAS DEL TRANSPORTE EN AUTOBÚS

1. Los estudiantes deben llegar a su parada de autobús 5 minutos antes de la hora prevista de llegada del autobús.
2. Los estudiantes deben esperar en un lugar seguro designado según las indicaciones del conductor del autobús.

- Mientras estén en la parada y en el autobús, los estudiantes deben comportarse de acuerdo con los Estándares de conducta estudiantil de las Escuelas Públicas de Fitzgerald.
- Los estudiantes deben observar una conducta similar a la de un salón de clases y obedecer al conductor con prontitud y respeto. El comportamiento irrespetuoso, insubordinado y grosero no es aceptable.
- Los estudiantes no deben usar lenguaje profano. • Los estudiantes deben abstenerse de comer o beber, excepto cuando sea necesario por razones médicas. • Los estudiantes no deben tener tabaco, alcohol o drogas en su poder en el autobús.

- Los estudiantes deberán abordar el autobús e ir directamente a sus asientos, manteniendo despejados los pasillos y salidas.
- Los estudiantes no deben tirar ni pasar objetos dentro, fuera o dentro del autobús.
- Los estudiantes deben bajarse o abordar el autobús en los lugares a los que han sido asignados, a menos que hayan padre/tutor legal y autorización administrativa para hacer lo contrario.
- Los niños de 5 años y los estudiantes de kindergarten no serán bajados de la parada de autobús a menos que un adulto esté presente para recibirlos. El conductor deberá devolver al estudiante a la escuela y se comunicará con la familia del estudiante. Las familias tendrán un período de 30 minutos para recoger a sus hijos antes de que se comunique con la policía.
- Los estudiantes no deben sacar la cabeza, los brazos u otras partes del cuerpo por las ventanas del autobús.
- Artículos, tales como, entre otros, animales, latas de aerosol, vidrio, armas de fuego, municiones, armas, Se prohíben fósforos, encendedores, punteros láser, explosivos u otros materiales u objetos peligrosos en el autobús escolar.
- Los estudiantes deben guardar silencio en las vías del tren hasta que se complete el cruce.
- Todos los estudiantes de Chatterton Middle School que sean elegibles para el transporte en autobús deben tener una identificación escolar con el número de ruta correcto para viajar en el autobús hacia/desde la escuela.
- Uso de teléfonos celulares en el autobús: •
Escuela Secundaria y Secundaria: cuando se usan teléfonos celulares mientras se viaja en el autobús, escucha personal. Se deben utilizar dispositivos (auriculares, audífonos) para eliminar distracciones al conductor del autobús y a otros pasajeros.

• Primaria: el uso de teléfonos celulares está prohibido para los estudiantes de primaria en el autobús. • Todos los estudiantes: la grabación de video mediante cualquier tipo de dispositivo electrónico personal está estrictamente prohibido mientras esté en el autobús.

Las consecuencias por infracciones relacionadas con el transporte para todos los estudiantes incluyen, entre otras:

<p>Los incidentes Generales incluyen, pero no se limitan a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No permanecer sentado • Comer, beber, tirar basura • No cooperar con el personal • Comportamiento disruptivo y grosero con respecto a: seguridad/bienestar propio/de otros • Lenguaje/sonidos fuertes y repetitivos • Uso inadecuado de teléfonos celulares, tecnología y productos electrónicos • Uso indebido de la propiedad sin destrucción • Subir/bajar parada/autobús equivocado, llegar tarde • Sin identificación de estudiante • Violación del código de vestimenta 	<p>Los incidentes menores incluyen, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comportamiento imprudente • Lenguaje, gestos, escritura, dibujos inapropiados • Insultos, burlas, burlas • PDA/ comportamiento amoroso • Contacto físico (es decir, empujar, tropezones, contacto inapropiado, etc.) • Daño a la propiedad - Menor • Usar teléfono celular, tecnología sin permiso • Desafío/ insubordinación • Extender cualquier cosa por las ventanas del autobús • Tirar objetos dentro/en/desde el autobús • Incidentes generales repetidos sin resolución 	<p>Los incidentes mayores incluyen, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lenguaje abusivo/vulgar • Incendio provocado • Intimidación/ intimidación cibernética • Acoso, peleas (verbales o físicas) • Escupir en el autobús o en otras personas • Desafío/insubordinación repetida • Drogas/alcohol/tabaco/vapeo • Daños a la propiedad, vandalismo, manipulación con equipo de autobús • Robo • Amenazas • Uso ilegal/inapropiado de tecnología • Armas/ instrumentos peligrosos • Incidentes menores repetidos sin resolución
---	--	---

<p>Las consecuencias generales incluyen, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Redirección visual/verbal • Revisar las expectativas del pasajero • Conversación con el estudiante • Reubicación del asiento • Conversación entre el conductor y los padres <p>*Cuando se hayan documentado múltiples informes de incidentes generales, el estudiante pasará a un estado de consecuencias menores.</p>	<p>Las consecuencias menores incluyen, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remisión a SWIS con revisión de las expectativas de los pasajeros • Conferencia entre el personal y el supervisor • Contacto con los padres • Disciplina en la escuela • Pérdida de privilegios de autobús • 1-3 días • 3-5 días • 5+ días 	<p>Las principales consecuencias incluyen, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intervención del supervisor, escuela u otro personal profesional • Conferencia entre padres y personal • Pérdida de privilegios de autobús • 3-5 días • 5-10 días • 10+ días • Resto del semestre • Resto del año escolar • Permanente con provisiones • Permanente
---	---	---

Viajar en el autobús escolar es un privilegio. Este privilegio puede negarse temporalmente o revocarse permanentemente si la mala conducta pone en peligro la operación segura del autobús escolar o la seguridad de los estudiantes que viajan en el autobús. La suspensión escolar es una posible sanción. Si ocurre la pérdida de los privilegios del autobús, los padres son responsables de garantizar que el estudiante asista a la escuela.

~~ACOSO, CIBERACOSO, INTIMIDACIÓN, NOVATAS Y COMPORTAMIENTO TERRESPESO~~

Cuando un estudiante informa a un miembro del personal que es objeto de acoso, acoso cibernético, acoso e intimidación, novatadas y/o comportamientos parciales, el miembro del personal responderá rápida y apropiadamente para investigar e intervenir, haciendo todo lo posible para proporcionar al estudiante una forma práctica, segura, privada y apropiada para su edad de informar. Se espera que todos los estudiantes y familias respondan de manera no violenta y lo informen al personal de la escuela y se espera que lo aborden y resuelvan de inmediato.

Es importante comprender la diferencia entre el comportamiento de intimidación y el conflicto normal entre pares.

El acoso es un comportamiento

- que es:
- Intencional Repetido en el tiempo. Se considera acoso crónico más de dos actos al mes.
- Destinado a dañar. Hay intención de causar daño físico o emocional.
- Implica un diferencial de poder. Un niño es más popular, más grande y mayor que otro. Crea un ambiente educativo hostil. Su hijo no se siente seguro.

El acoso no es:

- Palabras desagradables que ocurren una vez.
- Juego brusco que no pretende lastimar.
- Un ataque físico que no forma parte de un patrón de conducta.
- Comportamiento que puede ser inapropiado para otra persona, pero que el estudiante al que está dirigido no lo considera dañino; por ejemplo, insultos en los que todos participan por igual

Si USTED está siendo

- intimidado: Dígame a alguien: un miembro de la familia, un maestro, un consejero, un administrador u otro miembro del personal. Dígame al estudiante con calma que pare... o no diga nada y aléjese. Trate de no mostrar enojo o miedo.

Si conoce a alguien que está siendo acosado: Si se

- siente seguro, dígame al agresor que se detenga. Si no se siente seguro... o Diga palabras amables al estudiante que está siendo acosado: ¡sea un amigo! o No animes al agresor riendo o uniéndote a él.

- o Decirle a otros espectadores cómo ayudar a detener el acoso o Decirle a un adulto o Anime al estudiante acosado a hablar con alguien

Si la administración determina que ha ocurrido uno de estos comportamientos, los estudiantes involucrados recibirán apoyo de un consejero escolar, un psicólogo escolar, un trabajador social escolar, un trabajador de personal estudiantil o un miembro del personal de salud escolar para asegurarse de que todos los involucrados se sientan seguros y apoyados y comprendan cómo para evitar estas situaciones en el futuro.

ELEGIBILIDAD EXTRACURRICULAR

La participación en actividades extracurriculares proporciona una valiosa experiencia educativa. Además de las oportunidades para divertirse o estar con amigos, las actividades ayudan a respaldar la misión académica de la escuela y son una extensión de un programa educativo de calidad. Ya sea que los intereses de un estudiante residan en carreras futuras, el medio ambiente, eventos sociales, servicio comunitario, gobierno estudiantil, culturas extranjeras, robótica, bellas artes o artes escénicas, etc., cada escuela ofrece una actividad u organización relacionada.

Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares tienden a tener promedios de calificaciones más altos, mejores registros de asistencia, tasas de deserción más bajas y menos problemas de disciplina que los estudiantes que no participan. A través de su participación, los estudiantes aprenden autodisciplina, desarrollan confianza y desarrollan habilidades para manejar todo tipo de situaciones. (Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito).

Escuela secundaria:

Para participar en una organización o evento patrocinado por la escuela, los estudiantes deben haber cumplido con cada uno de los siguientes requisitos durante el semestre anterior:

1. Aprobar cinco (5) de seis (6) clases
2. Mantener un promedio de calificaciones (GPA) de 2.0 en el semestre anterior o un 3.0 acumulativo. 3. Tener ciudadanía satisfactoria o mejor en 5 de 6 de sus clases.
 - Si no se ha obtenido la ciudadanía, el estudiante no será elegible durante 1 semana (incluyendo fines de semana) y se les asignará un contrato de comportamiento.
 - El estudiante tendrá que obtener un informe de progreso de conducta cada viernes que muestre resultados satisfactorios. comportamiento en 5 de 6 clases para restaurar la elegibilidad.

Si el estudiante no cumple con los requisitos establecidos en el estándar 1 y el estándar 2, será declarado no elegible para el siguiente semestre.

La inelegibilidad significa que el estudiante no podrá participar en ninguna actividad extracurricular o evento patrocinado por la escuela. Los estudiantes no podrán participar en una organización hasta que vuelvan a ser elegibles según sus calificaciones semestrales y cumplan con los requisitos anteriores.

Si un estudiante cumple con los tres (3) estándares del semestre anterior pero luego cae por debajo de estos tres estándares en una verificación del informe de progreso, ocurrirá lo siguiente:

1. El estudiante se encuentra a prueba por un período de 1 semana (incluidos fines de semana). Al final de una semana, si se logra un GPA mínimo de 2.0, el estudiante será retirado del estado de prueba.
2. Si el estudiante no logra un GPA mínimo de 2.0, entonces el estudiante deja de ser elegible. La elegibilidad se puede recuperar si se logra un GPA mínimo de 2.0 al final de la próxima semana.

3. Si el estudiante no logra un GPA mínimo de 2.0 al final de la segunda semana de inelegibilidad, entonces el estudiante no será elegible por el resto del período de calificación oficial o el final del semestre.
4. Si un estudiante no es elegible al comienzo de un semestre, entonces el estudiante puede volverse elegible al comienzo de un semestre. Verificación del informe de progreso del semestre dos o tres si se logra un GPA mínimo de 2.0.

Escuela intermedia:

Los estudiantes pueden asistir y participar en actividades escolares (es decir, días de recompensa, bailes, exenciones de exámenes, viaje de octavo grado, etc.) si han cumplido con los siguientes criterios:

Promedio de calificaciones • (5) o

menos Tardanzas totales • (0)

suspensiones

No existen requisitos de elegibilidad para que los estudiantes participen en clubes. La participación en el club está abierta a todos los estudiantes.

POLÍTICA DE ELEGIBILIDAD ATLÉTICA

Escuela secundaria; Escuela Preparatoria

La Junta de Educación fomenta el buen espíritu deportivo y promueve máximas oportunidades de participación para los estudiantes.

Las Escuelas Públicas de Fitzgerald creen en el valor educativo del atletismo interescolar y apoyan un programa completo de deportes para hombres y mujeres. Esta información está diseñada para brindarles a los estudiantes y padres una comprensión clara de las reglas y regulaciones relacionadas con la competencia atlética de los estudiantes.

Los atletas de secundaria son estudiantes primero y atletas después. Un estudiante que elige participar en actividades deportivas debe comprender que el trabajo escolar y lo académico son lo primero. Más allá del aula, estos estudiantes han elegido comprometerse con un equipo deportivo. Esa decisión implica autodisciplina, sacrificio y dedicación, sin perder nunca de vista que las actividades escolares deben ser divertidas y contribuir al desarrollo físico, emocional y social del deportista.

El programa atlético de la escuela intermedia está diseñado para permitir diferencias individuales en crecimiento y capacidad, y cada entrenador busca potencial, trabajo duro y una buena actitud. La actitud, la habilidad, el talento, el tiempo y el esfuerzo en la práctica contribuirán a la evaluación del entrenador sobre quién comienza y qué sustituciones deben realizarse.

Se espera que los estudiantes atletas de las Escuelas Públicas de Fitzgerald demuestren buen espíritu deportivo en el trabajo, la acción y la actitud. Los atletas son una extensión del plan de estudios diseñado para promover la buena salud, cuerpos fuertes, trabajo en equipo y un sentido de pertenencia a la escuela y camaradería que los estudiantes recordarán el resto de sus vidas.

Procedimiento

Es responsabilidad del estudiante conocer y cumplir el código deportivo de su escuela. La participación en deportes interescolares competitivos extracurriculares es un privilegio del estudiante, no un derecho, que puede ser eliminado en cualquier momento por no cumplir con los estándares y requisitos de las Escuelas Públicas de Fitzgerald. Estos son los estándares que se deben cumplir para poder participar en cualquier equipo deportivo.

1. Tener ciudadanía satisfactoria o mejor en 5 de sus 6 clases.

- Si no se ha obtenido la ciudadanía, el estudiante no será elegible durante 1 semana (incluyendo fines de semana) y se les asignará un contrato de comportamiento.
- El estudiante tendrá que obtener un informe de progreso de conducta cada viernes que muestre comportamiento satisfactorio en 5 de 6 clases para restaurar la elegibilidad.

2. Aprobar cuatro (4) de seis (6) clases (MHSAA).

- Si el estudiante no cumple con este requisito, será declarado inelegible por la mitad (1/2) año escolar sin la opción de libertad condicional según la MHSAA.
- Al estudiante no se le permitirá sentarse en el banco ni estar uniformado en un juego.

3. Mantener un promedio de calificaciones (GPA) de 2.0 del trimestre anterior o un 3.0 acumulativo.

- Si el estudiante no cumple con este requisito pero sí cumple con los requisitos establecidos en estándar 2, tendrá que no participar durante 1 trimestre.
- Si un estudiante puede alcanzar el estándar de GPA 2.0 repitiendo una clase reprobada o sin crédito durante el próximo semestre o escuela de verano, será elegible para participar durante el siguiente semestre.

Si un estudiante cumple con los tres (3) estándares del semestre anterior pero luego cae por debajo de estos tres estándares en una verificación del informe de progreso, ocurrirá lo siguiente:

1. El estudiante se encuentra a prueba por un período de 1 semana (incluidos fines de semana). Al final de una semana, si un Si se logra un GPA mínimo de 2.0, el estudiante será retirado del estado de prueba.
2. Si el estudiante no logra un GPA mínimo de 2.0, entonces el estudiante deja de ser elegible. Elegibilidad se puede recuperar si se logra un GPA mínimo de 2.0 al final de la próxima semana.
3. Si el estudiante no logra un GPA mínimo de 2.0 al final de la segunda semana de inelegibilidad, entonces el estudiante no será elegible por el resto del período de calificación oficial o el final del trimestre.
4. Si un estudiante no es elegible al comienzo de un semestre, entonces el estudiante puede volverse elegible al comienzo de un semestre. Verificación del informe de progreso trimestral, si se logra un GPA mínimo de 2.0.

Condiciones de elegibilidad

En las Escuelas Públicas de Fitzgerald, la participación deportiva no es un derecho, sino un privilegio. Un estudiante puede ser retirado del deporte por no cumplir con los estándares y requisitos del equipo, la escuela o el distrito.

La política de la Junta de Educación establece que los estudiantes tienen prohibido el uso de sustancias que mejoren el rendimiento, incluidas, entre otras, las prohibidas por 31.2.3 de los estatutos de la National Collegiate Athletic Association (NCAA) y aquellas que puedan estar incluidas en la lista de Michigan. Departamento de Salud Comunitaria. La disciplina para los estudiantes que violen esta política podría variar desde advertencias, detenciones y suspensiones hasta e incluyendo la expulsión. Para obtener más información, comuníquese con el director deportivo de la escuela.

ALCOHOL, DROGAS Y NARCÓTICOS

El Distrito Escolar Fitzgerald reconoce su responsabilidad de brindar un ambiente seguro y saludable para todos los estudiantes. Además, reconocemos que el mal uso, el abuso y la dependencia de sustancias ilegales, según se definen en el Código de conducta y disciplina estudiantil, son un problema grave en la sociedad y entre nuestros jóvenes. Dado que los problemas relacionados con las drogas interfieren con el comportamiento escolar, el aprendizaje de los estudiantes y el desarrollo más pleno posible de cada estudiante, se cree que las escuelas deben compartir la responsabilidad junto con el hogar, la sociedad y el individuo en la búsqueda de soluciones.

Reconociendo que la dependencia química es una enfermedad progresiva, la Junta considera apropiado:

1. Proporcionar como parte de su plan de estudios programas diseñados para prevenir el mal uso y abuso de sustancias químicas dañinas que alteran la mente y que conducen a dicha dependencia.
2. Reconocer su responsabilidad de intervenir y ofrecer asistencia a los estudiantes que presenten carteles de implicación perjudicial.
3. Proporcionar grupos de apoyo para estudiantes afectados por la dependencia química en la medida en que dichos facilitadores de grupo estén disponibles.

La Junta también reconoce que la posesión, tráfico, venta y/o uso por parte de un estudiante o estudiantes de alcohol o sustancias ilegales en propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela es incorrecto y dañino y es una violación directa del Código de Estudiantes. Conducta y será tratado en consecuencia. Dependiendo de la naturaleza y/o gravedad de la situación, un estudiante involucrado en la posesión, tráfico, venta y/o uso de una sustancia o sustancias ilegales puede ser remitido para una acción disciplinaria apropiada que puede incluir la expulsión según los términos y condiciones establecidos en el Código de Conducta Estudiantil.

Alcohol, drogas y narcóticos: un estudiante no poseerá, usará, ofrecerá comprar o vender, ni participará en la compra o venta de parafernalia de drogas, sustancias controladas, drogas peligrosas, medicamentos recetados, medicamentos falsificados, pastillas estimulantes, inhalantes (pegamentos, solventes, etc.), sustancias intoxicantes o que alteran la mente (sintéticas o naturales), una sola o combinación de sustancias legales o ilegales con el propósito de alterar el estado de ánimo, o alcohol. Un estudiante que esté legalmente en posesión de un medicamento recetado no violará esta sección siempre que su uso y posesión del medicamento recetado esté autorizado en la escuela y el estudiante siga los protocolos de posesión y uso requeridos según lo definido por la escuela.

Los problemas de salud son principalmente responsabilidad del hogar y la comunidad. Sin embargo, debido a que los problemas de abuso de sustancias interfieren con el comportamiento escolar y el aprendizaje de los estudiantes, se han establecido las siguientes pautas. [\(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito\).](#)

Pautas

I. Función del administrador del edificio y del director de educación especial

A. El papel del administrador del edificio y del director de servicios estudiantiles incluirá:

1. Actuar como persona de contacto para quienes deseen expresar inquietudes sobre un estudiante.
2. Trabajar con el personal de salud mental (trabajador social, psicólogo y consejero) para brindar intervenciones adecuadas.
3. Coordinación del plan de estudios.

II. Sesiones de entrenamiento

El distrito proporcionará sesiones de capacitación para el personal apropiado del distrito para fomentar la conciencia y la prevención de la dependencia química entre los estudiantes y los problemas que los estudiantes pueden tener como resultado de la dependencia química en sus familias.

III. Plan de estudios

- A. Reconociendo que la dependencia química es una enfermedad, se continuará o instituirá un plan de estudios que enfatice la prevención de la dependencia química en todas las divisiones: escuela primaria, intermedia y secundaria.
- B. El plan de estudios se revisará periódicamente y se modificará cuando sea necesario.

IV. Intervención

Si un estudiante es referido por posible abuso o dependencia química o si la dependencia química de una familia afecta el desempeño escolar general de un estudiante, el administrador del edificio o el director de servicios estudiantiles y otro personal designado se reunirán para determinar si la intervención es apropiada y qué.

Vías de acción

1. Recopilación y revisión de toda la información pertinente.
2. Una reunión para compartir inquietudes con el estudiante, familia o tutor para fomentar la acción.
3. Presentación a los padres de información sobre las agencias que realizan evaluaciones, individuales y/o agencias de asesoramiento familiar y otras agencias externas que brindan ayuda.
4. Informar a otro personal de la escuela cuando sea apropiado.
5. Notificación a agencias externas apropiadas, como la policía, el Departamento de Servicios Sociales, los Servicios de Protección Infantil, etc.

V. Violación Si

un estudiante es detenido violando la Política de la Junta sobre Sustancias Ilegales de una manera distinta a la establecida en la Sección V(D), a continuación, ocurrirá lo siguiente:

1. Suspensión: El estudiante será suspendido de la escuela por un período de hasta diez (10) días.
2. Readmisión: La duración de la suspensión se reducirá si el estudiante y sus padres aceptan una evaluación en una agencia designada por la escuela, una divulgación de información y un tratamiento de seguimiento, si se recomienda.

Programa de concientización sobre sustancias químicas, referencia

Si un programa de concientización sobre sustancias químicas en la escuela es apropiado y está disponible, se requerirá que el estudiante participe o cumpla el resto de la suspensión.

Segunda o más violaciones de la política

1. Expulsión: Tras una segunda violación de la política sobre Sustancias Ilegales que no sea lo establecido en la Sección (D), a continuación, el estudiante será expulsado de la escuela por treinta y cinco (35) días escolares o por el resto del semestre. ; el plazo que sea mayor, para ser readmitido según el procedimiento que se detalla a continuación.
2. Readmisión:
 - a. Someterse a evaluación, divulgación de información y, si se recomienda, tratamiento será requerido para el reingreso a la escuela.
 - b. El estudiante debe permanecer en tratamiento hasta que el centro de tratamiento lo dé de alta.
 - c. Se notificará a las autoridades competentes.
 - d. Grupos de apoyo:
el Distrito proporcionará grupos de apoyo apropiados para los estudiantes que

afectados por la dependencia química en la medida en que haya facilitadores de grupo disponibles.

Venta, Distribución, Compra o Tráfico de Sustancias Ilícitas

1. Primera infracción – expulsión por treinta y cinco (35) días escolares o por el resto del semestre; el período de tiempo que sea mayor.
2. Segunda infracción : expulsión por el resto del año hasta expulsión permanente.

Nota: Para cualquier infracción que involucre sustancias ilegales, dependiendo de la naturaleza y/o gravedad de la infracción, el estudiante o estudiantes involucrados pueden enfrentar una remisión inmediata para consecuencias disciplinarias severas que pueden incluir la expulsión.

PROPIEDAD

Los estacionamientos y espacios de estacionamiento son propiedad de las Escuelas Públicas de Fitzgerald y serán utilizados por estudiantes de secundaria elegibles para conducir y estacionar vehículos motorizados legalmente hacia y desde la escuela. Todos los vehículos de los estudiantes deben tener un pase de vehículo exhibido mientras se encuentren en la propiedad de las Escuelas Públicas de Fitzgerald. Cualquier vehículo de estudiante estacionado sin un pase de vehículo válido puede recibir una multa y/o ser remolcado a expensas del operador.

Todos los vehículos en propiedad escolar están sujetos a registro si los funcionarios escolares tienen motivos para creer que el vehículo puede contener contrabando o evidencia de una violación de cualquiera de las infracciones enumeradas anteriormente. Se espera que los estudiantes conduzcan y estacionen de manera respetuosa y segura sin infringir los derechos de los demás. A los estudiantes se les pueden revocar sus privilegios de conducir mientras se encuentren en la propiedad de la escuela en cualquier momento. Esta revocación puede ser verbal o escrita y puede ser emitida por cualquier administrador de las Escuelas Públicas de Fitzgerald que sea testigo de un acto inseguro, o en cualquier momento que exista una sospecha razonable basada en la preponderancia de la evidencia de que el conductor cometió un acto inseguro.

La duración de la revocación de los privilegios de conducir queda a discreción del administrador del edificio o su designado. ([Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito.](#))

EXPEDIENTES ESTUDIANTILES (FERPA)

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA)

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) (20 USC § 1232g; 34 CFR Parte 99) es una ley federal que protege la privacidad de los registros educativos de los estudiantes. La ley se aplica a todas las escuelas que reciben fondos bajo un programa aplicable del Departamento de Educación de EE. UU.

FERPA otorga a los padres ciertos derechos con respecto a los registros educativos de sus hijos. Estos derechos se transfieren al estudiante cuando cumple 18 años o asiste a una escuela más allá del nivel de escuela secundaria. Los estudiantes a quienes se les han transferido los derechos son "estudiantes elegibles".

- Los padres o estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante mantenido por la escuela. Las escuelas no están obligadas a proporcionar copias de los registros a menos que, por razones tales como una gran distancia, sea imposible para los padres o estudiantes elegibles revisar los registros. Las escuelas pueden cobrar una tarifa por las copias.
- Los padres o estudiantes elegibles tienen derecho a solicitar que una escuela corrija los registros que consideren inexactos o engañosos. Si la escuela decide no modificar el registro, el padre o el estudiante elegible tiene derecho a una audiencia formal. Después de la audiencia, si la escuela aún decide no modificar

en el expediente, el padre o el estudiante elegible tiene derecho a colocar una declaración en el expediente en la que exponga su opinión sobre la información impugnada.

- Generalmente, las escuelas deben tener un permiso por escrito de los padres o del estudiante elegible para poder divulgar cualquier información del expediente educativo de un estudiante. Sin embargo, FERPA permite a las escuelas revelar esos registros, sin consentimiento, a las siguientes partes o bajo las siguientes condiciones (34 CFR § 99.31):
 - Funcionarios escolares con interés educativo legítimo; • Otras escuelas a las que se transfiere un estudiante; • funcionarios específicos para fines de auditoría o evaluación; • Partes apropiadas en relación con la ayuda financiera a un estudiante; • Organizaciones que realizan ciertos estudios para o en nombre de la escuela; • Organizaciones acreditadoras; • Para cumplir con una orden judicial o citación legalmente emitida; • Funcionarios apropiados en casos de emergencias de salud y seguridad; y • Autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia juvenil, de conformidad con la ley estatal específica.

Las escuelas pueden divulgar, sin consentimiento, información del "directorio" como el nombre, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, honores y premios y fechas de asistencia del estudiante. Sin embargo, las escuelas deben informar a los padres y estudiantes elegibles sobre la información del directorio y permitirles a los padres y estudiantes elegibles una cantidad de tiempo razonable para solicitar que la escuela no divulgue información del directorio sobre ellos. Las escuelas deben notificar anualmente a los padres y estudiantes elegibles sobre sus derechos bajo FERPA. Los medios reales de notificación (carta especial, inclusión en un boletín de la PTA, manual del estudiante o artículo de periódico) se dejan a discreción de cada escuela. ([Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito](#)).

POLÍTICA ANTI-ACOSO/ANTI-VIOLENCIA

Es política de las Escuelas Públicas de Fitzgerald ("Distrito") mantener entornos de aprendizaje y trabajo libres de toda forma de acoso ilegal, incluido el acoso sexual y la agresión física. Ningún miembro de la junta, miembro del personal o estudiante del Distrito será sometido a ninguna forma de acoso ilegal sobre la base de una característica protegida: religión, raza, color, origen nacional, discapacidad, sexo o cualquier otra característica o clase legalmente protegida. Ningún miembro de la junta, miembro del personal o estudiante del Distrito será sometido a agresión física por parte de otro. El Distrito investigará todas las acusaciones de acoso ilegal y agresión física y, en aquellos casos en los que se fundamente el acoso ilegal o la agresión física, el Distrito tomará medidas inmediatas para poner fin al acoso ilegal o la agresión física, evitar que se repita y remediar sus efectos.

El hecho de que los miembros del personal no informen y/o tomen medidas razonables para prevenir el acoso ilegal, el acoso sexual o la agresión física por parte de otra persona en el Distrito puede resultar en medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido del empleo. Cada administrador del edificio será responsable de promover la comprensión, la aceptación y el cumplimiento de las leyes estatales y federales, y de las políticas y procedimientos de la junta que rigen el acoso ilegal, incluido el acoso sexual y la agresión física dentro de su edificio.

El Distrito designa a las siguientes personas para que sirvan como "Oficiales de Cumplimiento" para el Distrito. En lo sucesivo se les denominará los "Oficiales de Cumplimiento".

Regan Galloway, directora de Recursos Humanos
Escuelas públicas de Fitzgerald
23200 Ryan Road Warren, MI 48091
586-757-1751
reggal@myfitz.net

Los Oficiales de Cumplimiento son responsables de recibir quejas de acoso ilegal contra un estudiante o empleado del Distrito. Al recibir una queja, el Oficial de Cumplimiento, o su designado, llevará a cabo una investigación sobre la queja y tomará una determinación sobre si ha ocurrido o no acoso ilegal en violación de la política de la Junta. El Oficial de Cumplimiento también será responsable de implementar medidas provisionales y correctivas apropiadas durante una investigación e imponer sanciones, medidas disciplinarias o medidas correctivas en caso de que una queja esté fundamentada. [\(Consulte la página "Políticas" de la Junta de Educación, en el sitio web del distrito\).](#)

NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EDUCACIÓN

Las Escuelas Públicas de Fitzgerald no discriminan por motivos de raza, color, religión, origen nacional o ascendencia, género, discapacidad, edad, altura, peso, estado civil u otras clases protegidas en sus programas, servicios, actividades o en el empleo.

Las consultas relacionadas con la discriminación por motivos de discapacidad deben dirigirse a Dawn Bruley, Coordinadora de la Sección 504, Oficina de Servicios Especiales, Escuelas Públicas de Fitzgerald, 23200 Ryan Rd., Warren, MI 48091
586-757-4044.

Dirija todas las demás consultas relacionadas con la discriminación a Regan Galloway, Coordinadora de Derechos Civiles, Escuelas Públicas de Fitzgerald, 23200 Ryan Road, Warren, MI 48091 (586) 757-1751.